

17



000001

COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

SEÑORES

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AUDITORIO de La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,
Ubicada en la Calle 24A No. 59 - 42 - Edificio Torre 4 – Segundo Piso.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VAF-SA-009 -2016

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA DE LA AGENCIA, UBICADAS EN LA CALLE 24A NO. 59 – 42
TORRE 4 PISOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CONTIENE: PROPUESTA GENERAL Y OFERTA ECONÓMICA

ORIGINAL

X

COPIA

Nombre del oferente:

**COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y
SERVICIOS DE BUCARAMANGA
C.T.A – COOVIAM C.T.A**

Dirección:

Carrera 27B no. 74-35 - Bogotá

Teléfono y Fax:

7956680 - 3153117462

Correo electrónico:

coordinadoracomercial@cooviam.com
servicioalcliente@cooviam.com

2016

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400103687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

000002



COOVIAH C.T.A

NIT. 804,000,353-1

INDICE

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 2014140010887 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000003

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

INDICE	PAG
INDICE	002
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1	004
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	008
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES *CAPACIDAD FINANCIERA * CAPACIDAD ORGANIZACIONAL *EXPERIENCIA	014
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (FORMATO NO. 3).	039
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACION PARA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS	041
LICENCIA DE COMUNICACIONES	057
CERTIFICACIÓN DE SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	072
RESOLUCIÓN DE UNIFORMES	074
SEDE DEL PROPONENTE	079
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO NO. 5)	082
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	095
ANEXO NO 1 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	103
FACTORES DE PONDERACIÓN	107
EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA FORMATO No. 2	108
FACTOR DE CALIDAD (FORMATO 6)	110
RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL FORMATO No. 7	113
DESEMPATE	116
CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO	118
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	120
ALCALNCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	122



000004

COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

**CARTA DE PRESENTACION DE LA
PROPUESTA
FORMATO NO. 1**

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, Octubre 13 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009 -2016

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA, presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA-009-2016, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de **"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Infraestructura con el suministro de equipos e insumo"**

Como consecuencia de lo anterior, por la presente manifiesto y por lo mismo me comprometen las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me[nos] sea[n] adjudicado[s] como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, su Anexo Técnico, y demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección No. **VJ-VAF-SA-009-2016**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, mi propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000006

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

(f) [Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente] Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente [insertar nombre Estructura Plural] manifiesto (amos) que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, nuestra propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(g) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(h) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(i) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(j) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: **(i)** no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; **(ii)** no me(nos) encuentro(amos) incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **(iii)** no me(nos) encuentro(amos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; **(iv)** no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **(v)** no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que nos comprometemos a cumplir el objeto del contrato hasta el 30 de Noviembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

(n) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(ñ) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Domicilio Principal:

Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680

Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000007

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

(o) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(p) Que la presente propuesta consta de **000127** folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

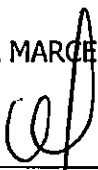
(q) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el formato 2 – OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: coordinadoracomercial@cooviam.com
servicioalcliente@cooviam.com

Atentamente,

Proponente: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA

Nombre y apellidos del
Representante legal: JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

Firma: 
Cédula: 52.789.684
Dirección Proponente: Carrera 27B No. 74-35
Teléfono: 7956680
Ciudad: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coordinadoracomercial@cooviam.com
servicioalcliente@cooviam.com



000008

COOVIAH C.T.A

NIT. 804,000,353-1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317C64E5

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:54

R050857317

PAGINA: 1 de 3

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
 DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
 WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
 OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 ENTIDAD DE ECONOMIA SOLIDARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
 ANIMO DE LUCRO : COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA
 CTA COOVIA CTA SIGLA COOVIA CTA

SIGLA : COOVIA CTA

INSCRIPCION NO: S0046686 DEL 16 DE JUNIO DE 2014

N.I.T. : 804000353-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
 EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
 DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 16 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA. 8020
 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD. 8030 ACTIVIDADES DE
 DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 27B NO. 74 - 35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : servicioalcliente@cooviam.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 27B NO.74 - 35

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : servicioalcliente@cooviam.com

TELEFONO : 7956680

FAX : 2232778

CERTIFICA:

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. SIN NUM DEL 18 DE MARZO DE 2014
 OTORGADO(A) EN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA,
 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL
 NUMERO 00017432 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE
 INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS
 DE BUCARAMANGA CTA COOVIA CTA SIGLA COOVIA CTA.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:

Validez de Constancia
 de la
 Puntos
 Trujillo

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
03 2014/03/28 ASAMBLEA DE DELEGADOS 2015/05/07 00021003

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETIVO DE LA COOPERATIVA CONSISTE EN ATENDER LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FIJA Y MÓVIL CON O SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DE ESCOLTA PERSONAS, VEHÍCULOS Y MERCANCÍAS A TRAVÉS DE SUS TRABAJADORES ASOCIADOS PRESTANDO PROTECCIÓN A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SUB PROCESOS CONEXOS COMO LOS DE ASESORIA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 356 DE 1994, DECRETO 1195 DE 1990, LEY 79 DE 1988, LEY 454 DE 1998, LEY 1233 DE 2008, DECRETO 4588 DE 2006 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 434,750,706.47

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00020998 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION TORRES BARAJAS YULY MARCELA	C.C. 000000052810936
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION BAEZ GARZON YURY PAOLA	C.C. 000000052964054
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION TORRES SANCHEZ CARLOS JULIO	C.C. 000000019198934
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION CORTES CARRILLO EDISSON HERIBERTO	C.C. 000000007316727

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 20 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00017701 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE LUNA CHAVES JULIANA MARCELA	C.C. 000000052789684

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. DECIDIR SOBRE EL INGRESO DE TRABAJADORES ASOCIADOS, RETIRO VOLUNTARIO Y FORZOSO DE LOS MISMOS. 2. NOMBRAR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS SUBALTERNOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A LA NÓMINA DE COMPENSACIONES QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. SUSPENDER DE SUS FUNCIONES A LOS TRABAJADORES ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA 5. ELABORAR O SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317C64E5

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:54

R050857317

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. 6. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS DE LA COOPERATIVA, GIRAR CHEQUES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS 7. SUPERVIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR SE MANTENGA EN, SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 8. PROYECTAR LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 9. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE EJERZA EL CONTROL Y VIGILANCIA. 10. ENVIAR A LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, LOS INFORMES DE CONTABILIDAD Y LOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE DICHA ENTIDAD REQUIERE. 11. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN LÍMITE DE CUANTÍAS. 12. CELEBRAR OPERACIONES DE INVERSIÓN HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 13. PRESENTAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE BENEFICIOS COOPERATIVOS, CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO QUE DEBE SER REMITIDO A LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE EJERZA EL CONTROL Y VIGILANCIA. 14. PRESENTAR MENSUALMENTE EL PRESUPUESTO DE GASTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 15. SUSPENDER TEMPORALMENTE A LOS TRABAJADORES ASOCIADOS DE LA ACTIVIDAD QUE ESTÉN DESARROLLANDO DENTRO DEL OBJETIVO SOCIAL, QUE HAYA INCURRIDO EN FALTAS QUE ATENTEN CONTRA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BUEN NOMBRE DE LA COOPERATIVA HASTA TANTOS TALES HECHOS SEAN DE CONOCIMIENTO Y DECISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TAMBIÉN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS ADMINISTRADORES DE CADA SUCURSAL O AGENCIA. 16. DESIGNAR AL TESORERO, COORDINADOR DE OPERACIONES, COORDINADOR DE TALENTO HUMANOS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR FINANCIERO, SUPERVISORES Y DEMÁS CARGOS ESTABLECIDOS, POR LA COOPERATIVA, QUE DEBEN SER CUBIERTOS POR ESTOS, 17. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ VETAR NOMBRAMIENTOS QUE NO SE AJUSTEN A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CARGO, 18. CONVENIR CON EL TRABAJADOR ASOCIADO LOS PARÁMETROS DE TIEMPO (HORARIO), MODO Y LUGAR COMO SE EFECTUARA LA LABOR DE CADA TRABAJADOR ASOCIADO PARA CUMPLIR ESTRUCTA Y CORRECTAMENTE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS POR LA COOPERATIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS Y SUB PROCESOS COMPROMETIDOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIOS DE SU CARGO Y LAS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LE ASIGNE.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 03 DE ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL 28 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00020999 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

ROZO ORTIZ PEDRO HERNANDO

C.C. 000000079402745

REVISOR FISCAL SUPLENTE

NARANJO PEÑA MARIA JULIA

C.C. 000000041656817

[illegible]

000013



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317C64E5

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:54

R050857317

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



000014

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**
***CAPACIDAD FINANCIERA**
***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**
***EXPERIENCIA**

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

000015



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 1 de 12

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NIT: 00000804000353-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00048478

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2011/02/07

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/03/23

CERTIFICA:
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

INSCRIPCION: QUE POR CERTIFICACION NO. SIN NUM DEL 18 DE MARZO DE 2014 OTORGADO(A) EN SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00017432 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

REPRESENTACION LEGAL

Validez de Constancia del
Pilar
Puentes
Trujillo

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE QUIEN ES EL REPRESENTANTE LEGAL. ** NOMBRAMIENTOS ** QUE POR ACTA NO. 01 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL 20 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00017701 DEL LIBRO III DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

LUNA CHAVES JULIANA MARCELA

C.C. 000000052789684

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. DECIDIR SOBRE EL INGRESO DE TRABAJADORES ASOCIADOS, RETIRO VOLUNTARIO Y FORZOSO DE LOS MISMOS. 2. NOMBRAR LOS TRABAJADORES ASOCIADOS SUBALTERNOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO A LA NÓMINA DE COMPENSACIONES QUE FIJE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 3. SUSPENDER DE SUS FUNCIONES A LOS TRABAJADORES ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE POR FALTAS COMPROBADAS DANDO CUENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 4. ORGANIZAR Y DIRIGIR CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA 5. ELABORAR O SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA. 6. ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS DE LA COOPERATIVA, GIRAR CHEQUES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS 7. SUPERVIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR SE MANTENGA EN, SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 8. PROYECTAR LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LAS OPERACIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA COOPERATIVA. 9. ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE EJERZA EL CONTROL Y VIGILANCIA. 10. ENVIAR A LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, LOS INFORMES DE CONTABILIDAD Y LOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE DICHA ENTIDAD REQUIERE. 11. CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SIN LÍMITE DE CUANTÍAS. 12. CELEBRAR OPERACIONES DE INVERSIÓN HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 13. PRESENTAR EL PROYECTO DE APLICACIÓN DE BENEFICIOS COOPERATIVOS, CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO QUE DEBE SER REMITIDO A LA ENTIDAD GUBERNAMENTAL QUE EJERZA EL CONTROL Y VIGILANCIA. 14. PRESENTAR MENSUALMENTE EL PRESUPUESTO DE GASTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. 15. SUSPENDER TEMPORALMENTE A LOS TRABAJADORES ASOCIADOS DE LA ACTIVIDAD QUE ESTÉN DESARROLLANDO DENTRO DEL OBJETIVO SOCIAL, QUE HAYA INCURRIDO EN FALTAS QUE ATENTEN CONTRA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BUEN NOMBRE DE LA COOPERATIVA HASTA TANTOS TALES HECHOS SEAN DE CONOCIMIENTO Y DECISIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TAMBIÉN PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS ADMINISTRADORES DE CADA SUCURSAL O AGENCIA. 16. DESIGNAR AL TESORERO, COORDINADOR DE OPERACIONES, COORDINADOR DE TALENTO HUMANOS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, COORDINADOR FINANCIERO, SUPERVISORES Y DEMÁS CARGOS ESTABLECIDOS, POR LA COOPERATIVA, QUE DEBEN SER CUBIERTOS POR ESTOS, 17. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ VETAR NOMBRAMIENTOS QUE NO SE AJUSTEN A LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL CARGO, 18. CONVENIR CON EL TRABAJADOR ASOCIADO LOS PARÁMETROS DE TIEMPO (HORARIO), MODO Y LUGAR COMO SE EFECTUARA LA LABOR DE CADA TRABAJADOR ASOCIADO PARA CUMPLIR ESTRUCTA Y CORRECTAMENTE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES ADQUIRIDOS POR LA COOPERATIVA PARA LOS DIFERENTES PROCESOS Y SUB PROCESOS COMPROMETIDOS. 19. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES PROPIOS DE SU CARGO Y LAS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LE ASIGNE.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 2 de 12

* * * * *

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 27B NO.74 - 35

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LOS ALCAZARES

TELEFONO 1: 7956680

CORREO ELECTRONICO: servicioalcliente@cooviam.com

FAX: 2232778

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 27B NO. 74 - 35

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: LOS ALCAZARES

TELEFONO 1: 7956680

CORREO ELECTRONICO: servicioalcliente@cooviam.com

FAX: 2232778

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$6.557.339.463,00

ACTIVO TOTAL: \$7.523.919.890,00

PASIVO CORRIENTE: \$1.046.130.753,00

PASIVO TOTAL: \$2.736.858.860,00

PATRIMONIO: \$4.787.061.030,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$5.017.746.244,00

GASTOS DE INTERESES:

\$25.605.533,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERAQUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	6,26
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,36
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	195,96

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONALQUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	1,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,66

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.CERTIFICA:
CLASIFICACIONQUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS
ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
43	22	17	00	Equipo fijo de red y componentes
46	10	15	00	Armas de fuego
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control
46	17	15	00	Cerraduras, elementos de seguridad y acceso
				rios
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seg
				uridad física e industrial
92	10	15	00	Servicios de policía
92	12	15	00	Servicios de guardias
92	12	16	00	Servicios de detectives

000019



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 3 de 12

* * * * *

| 92 | 12 | 17 | 00 | Servicios de sistemas de seguridad |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 789,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 776,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|Segm|Fami|Clas|Prod|

=====

| 92 | 12 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 664,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 354,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 356,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 312,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

000021



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 4 de 12

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ICA SEGURO 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.418,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	12	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SCHRADER CAMARGO INGENIEROS ASOCIADOS S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 572,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 234,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	12	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CT A COOVIAM C T A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 612,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	12	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL PCC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.815,68

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	12	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CCR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.336,64

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PANAMERICANA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 5 de 12

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.562,73
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACADEMIA COLOMBIANA DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.709,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL S & C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.617,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00

=====

46	17	16	00
----	----	----	----

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PAPELES Y SUMINISTROS DE COLOMBIA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.311,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	10	15	00	46	17	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 672,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 649,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS S.A. INGESERTEC S.A.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 6 de 12

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 869,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GOBERNACION IEO 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.016,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 10 15 00	92 12 15 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL A.S.C

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.899,28

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20.00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	10	15	00	92	12	15	00
92	12	17	00								

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CAS 2014
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.431,96
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	10	15	00	92	12	15	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL RJBC 2013
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE
 ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.291,24
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
46	17	16	00	92	10	15	00	92	12	15	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
 BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUGA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 381,88
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
92	12	15	00	92	12	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 7 de 12

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COOVIAM - DIGITAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 400,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 92 | 12 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CENTRAL - COOVIAM 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 903,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 46 | 17 | 16 | 00 | | 92 | 10 | 15 | 00 | | 92 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 92 | 12 | 17 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PROFESIONALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD LTDA - ASPIDA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 348,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 234,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COOVIAM - DIGITAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ÁLZATE AVENDAÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 188,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL COOVIAM DIGITAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 400,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 8 de 12

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	46 17 16 00
92 10 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.061,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.014,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SDIS 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.819,03

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA COOVIAM CTA SIGLA COOVIAM CTA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.116,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod	Segm Fami Clas Prod
92 12 15 00	92 12 17 00	92 10 15 00
46 17 16 00		

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

000031



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 9 de 12

* * * * *

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2011 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00355566 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2011.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00393014 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2012.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00430950 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE FEBRERO DE 2013.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00454273 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00468971 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 02 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00497639 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 02 DEL MES DE OCTUBRE DE 2014.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518001 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00550919 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2016.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 231-2016

FECHA INICIO: 2016/02/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 637.817.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policia

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00551444

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 232-2016

FECHA INICIO: 2016/02/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.110.948.711,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policia

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00551448

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia Local de Teusaquillo

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 001-2012

FECHA INICIO: 2012/01/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 133.760.640,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00393271

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO194-12

FECHA INICIO: 2013/10/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

8010 EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

000033



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 10 de 12

* * * * *

8010 EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00409575
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 247-SG-2012
FECHA INICIO: 2012/11/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.161.660.399,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 7519 OTRAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO NCP
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00425468
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS - INCI
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 030-2013
FECHA INICIO: 2013/05/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 78.905.140,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443113
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 62-2013
FECHA INICIO: 2013/09/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 127.020.816,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462137
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-140-2014
FECHA INICIO: 2014/04/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 536.994.089,00
CLASIFICACION CONTRATO 92101500 Servicios de policía
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00477901
ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 355-2014
FECHA INICIO: 2014/04/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 893.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policía

46171600 Equipo de vigilancia y detección

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00479152

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: DNP-506-14 SGR-041-14

FECHA INICIO: 2014/12/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.608.684.976,00

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505483

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 321-2015

FECHA INICIO: 2015/04/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 867.100.572,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policía

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528253

ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 80

FECHA INICIO: 2015/05/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 360.492.567,00

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00528327

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-1826-2015

FECHA INICIO: 2016/01/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 518.015.600,00

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00545940

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2-1662-2015

FECHA INICIO: 2015/12/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.906.244.183,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policía

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548165

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2-1663-2015

FECHA INICIO: 2015/12/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 28.928.561.752,00

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 11 de 12

* * * * *

92101500 Servicios de policía
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548167
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2-1664-2015
FECHA INICIO: 2015/12/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.423.067.012,00
CLASIFICACION CONTRATO
92101500 Servicios de policía
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548169
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
CONSOLIDACION TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2015-0179
FECHA INICIO: 2015/11/11
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.060.640,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00564243
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ADEO No 022-2016
FECHA INICIO: 2016/04/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 37.632.924,00
CLASIFICACION CONTRATO
86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565006
ENTIDAD CONTRATANTE: BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: LP-BENE-01-2016
FECHA INICIO: 2016/05/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 360.299.664,00
CLASIFICACION CONTRATO
92121500 Servicios de guardias
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00565667
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2016-0086
FECHA INICIO: 2016/05/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.674.898,00

000036

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00571930

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 068-2011

FECHA INICIO: 2011/06/24

FECHA TERMINACION: 2012/07/23

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 132.746.125,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00369648

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: GC-189-2012

FECHA INICIO: 2012/10/18

FECHA TERMINACION: 2013/03/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/11/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00421584

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CPS-035-2012

FECHA INICIO: 2012/03/23

FECHA TERMINACION: 2012/04/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00432152

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CPS-066-2011

FECHA INICIO: 2011/07/06

FECHA TERMINACION: 2012/06/19

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 267.964.954,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00432163

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2013-2013

FECHA INICIO: 2013/11/16

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 370.610.752,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460586

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 050857317ABC36

16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 15:12:55

R050857317

PAGINA: 12 de 12

* * * * *

D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2215100-169-2013

FECHA INICIO: 2013/06/01

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.038.219.355,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

8030 ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00443882

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2211500-339-2015

FECHA INICIO: 2015/06/05

FECHA TERMINACION: 2016/06/17

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

8030 ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS

92101500 Servicios de policía

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

8030 ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/07/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00531695

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 41,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

000038

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



000039

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS)
(FORMATO NO. 3).**

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400103687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000040

COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

ANEXO 3
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

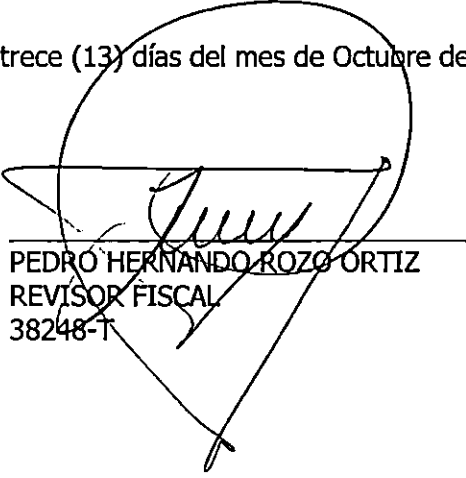
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A COOVIAM C.T.A, identificada con NIT No. 804.000.353-1, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en Bogotá a los trece (13) días del mes de Octubre de 2016.

Firma
Nombre
Calidad en que Actúa
TP No.


PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ
REVISOR FISCAL
38248-T



000041

COOVIA M C.T.A

NIT. 804,000,353-1

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y
AUTORIZACION
PARA UTILIZACIÓN DE MEDIOS
TECNOLÓGICOS**

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

(Fls. 10- 23), pago de compensaciones (FL QD); reajustes que así y como se indica fueron reportados por el arrojante

De conformidad con la Resolución No. 01542 de octubre 04 de 2012, proferida por el Ministerio de Trabajo la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.", cuenta con los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones, debidamente aprobados. (FL 206 - 229)

A su vez, el artículo 29 del Decreto Ley 358 de 1994, señala que las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada se regirán por las normas establecidas para las empresas de vigilancia y seguridad privada, en lo pertinente y no establecido, para dichas cooperativas.

El numeral 13 del artículo 74 del Decreto Ley 358 de 1994, señala que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos, razón por la cual la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.", otorga la póliza de responsabilidad civil extrajudicial la cual cubre a los 25 - 28, 349 - 353.

La señora JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, Representante Legal de la Cooperativa, mediante escritos radicados bajo los Nos. 2014-330-012368-2 de julio 04 de 2014 y 2014-330-018550-2 de octubre 14 de 2014, informó a esta Superintendencia que los módulos tecnológicos a través de los cuales presta dicho servicio son: monitor, sistema de grabación, cámaras de vigilancia, control de ingreso y control de alarma. (FL 109, 353 - 359)

El Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones mediante la resolución No. 03219 de diciembre 11 de 2012, modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico por ampliación de la red hasta el 03 de noviembre de 2016.

La póliza se encuentra a través del escrito radicado bajo el No. 2014-330-012368-2 de julio 04 de 2014, indica que los asociados de COOVIAM C.T.A. son las personas relacionadas a continuación:

No.	CIUDADA	ENOMENRE	2001848	2011000	2011000	2011000
1	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
2	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
3	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
4	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
5	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
6	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
7	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
8	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
9	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
10	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
11	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
12	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
13	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
14	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
15	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
16	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
17	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
18	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
19	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
20	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
21	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
22	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
23	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
24	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
25	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
26	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
27	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
28	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
29	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
30	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
31	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
32	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
33	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
34	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
35	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
36	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
37	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
38	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
39	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
40	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
41	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
42	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
43	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
44	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
45	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
46	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
47	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
48	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
49	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
50	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
51	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
52	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
53	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
54	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
55	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
56	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
57	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
58	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
59	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
60	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
61	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
62	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
63	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
64	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
65	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
66	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
67	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
68	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
69	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
70	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
71	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
72	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
73	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
74	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
75	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
76	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
77	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
78	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
79	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
80	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
81	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
82	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
83	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
84	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
85	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
86	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
87	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
88	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
89	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
90	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
91	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
92	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
93	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
94	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
95	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
96	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
97	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
98	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
99	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
100	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ASISTENTE	NOMBRE	SIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por:	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		06/10/2014
Ratificado para firma por:	Gloria Patricia Fernández S. / Luisa Fernanda Vireno M.		
Los ante firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Bogotá D.C. Carrera 27 No. 74 - 35, Mar 100 Los Ríos			

SISTEMA SUPERVIGILANCIA
Código Post. 0510000-01 / Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX (57) 337 4000 / Fax (57) 337 4022
Correo electrónico: supervigilancia.gov.co
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

27	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
28	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
29	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
30	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
31	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
32	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
33	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
34	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
35	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
36	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
37	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
38	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
39	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
40	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
41	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
42	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
43	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
44	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
45	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
46	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
47	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
48	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
49	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
50	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
51	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
52	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
53	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
54	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
55	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
56	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
57	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
58	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
59	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
60	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
61	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
62	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
63	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
64	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
65	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
66	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
67	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
68	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
69	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
70	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
71	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
72	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
73	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
74	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
75	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
76	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
77	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
78	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
79	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
80	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
81	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
82	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
83	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
84	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
85	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
86	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
87	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
88	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
89	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
90	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
91	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
92	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
93	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
94	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
95	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
96	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
97	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
98	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
99	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO
100	004736128	SANTANA	ANTONIO	ALFONSO	ALFONSO	ALFONSO



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108697 de 16-12-2014

84	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
85	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
86	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
87	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
88	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
89	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
90	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
91	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
92	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
93	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
94	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
95	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
96	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
97	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
98	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
99	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
100	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
101	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
102	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
103	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
104	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
105	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
106	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
107	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
108	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
109	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
110	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
111	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
112	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
113	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
114	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
115	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
116	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
117	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
118	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
119	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
120	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
121	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
122	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
123	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
124	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
125	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
126	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
127	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
128	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
129	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
130	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
131	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
132	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
133	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
134	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
135	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
136	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
137	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
138	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
139	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
140	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
141	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN
142	107131151	EDUARDO	CAJUN	CAJUN	CAJUN

Resolución No. 20141400108697 de 16-12-2014

FUNCIONARIO GANALISTA	NOMBRE	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sandra Patricia Sánchez Sandoval	16/12/2014
Revisado para firma por	Gloria Patricia Fernández S. / Luis Fernando Moreno M. / Rubby Esquivel Vázquez Herrera	

Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA, Bogotá D.C., Carrera 27B No. 74 - 35, Barrio Los Alamos.

ESTADIA: CARRERA DE LA COMISIÓN
Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (57) 127 4000 / Fax: (57) 327 4032
Fecha: 16/12/2014
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108697 de 16-12-2014

143	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
144	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
145	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
146	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
147	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
148	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
149	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
150	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
151	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
152	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
153	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
154	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
155	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
156	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
157	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
158	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
159	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
160	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
161	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
162	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
163	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
164	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
165	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
166	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
167	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
168	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
169	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
170	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
171	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
172	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
173	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
174	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
175	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
176	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
177	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
178	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
179	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
180	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
181	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
182	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
183	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
184	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
185	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
186	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
187	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
188	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
189	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
190	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
191	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
192	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
193	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
194	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
195	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
196	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
197	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
198	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
199	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN
200	107131151	DANIELA	CAJUN	CAJUN	CAJUN

Resolución No. 20141400108697 de 16-12-2014

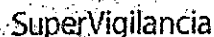
FUNCIONARIO GANALISTA	NOMBRE	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sandra Patricia Sánchez Sandoval	16/12/2014
Revisado para firma por	Gloria Patricia Fernández S. / Luis Fernando Moreno M. / Rubby Esquivel Vázquez Herrera	

Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA, Bogotá D.C., Carrera 27B No. 74 - 35, Barrio Los Alamos.

ESTADIA: CARRERA DE LA COMISIÓN
Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (57) 127 4000 / Fax: (57) 327 4032
Fecha: 16/12/2014
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

000044



For more information on Virginia's Security Privacy

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

201	8272970	JOSE	BENITO	GONZALEZ	SONFUS
212	10421648	YANIS	DE VILLOS	GONZALEZ	ALBA
223	107348559	FABIAN		GONZALEZ	ALBA
204	562873	ALEXANDER		GONZALEZ	AMONTORA
201	82797105	ILIE	MARINA	GONZALEZ	ALBA
205	107334509	JOSE	LUIS	GONZALEZ	FERRA
207	8030417	RAUEL		GONZALEZ	VALDIVIA
208	1432002	WILSON		GONZALEZ	VALDIVIA
210	1068740	WILFRAN		GONZALEZ	CONCEPCION
210	9183097	FERAN	MERINO	GONZALEZ	CONCEPCION
211	5057566	LEON	CARLOS	GONZALEZ	CAMERUNA
213	1060053	WILFRED		GONZALEZ	GUAYAMA
213	1423553	ARGENTINO		GONZALEZ	GUAYAMA
214	14232630	AMARCO	AUGUSTO	GONZALEZ	TOLEMA
215	1073458	JOSE	FRANCISCO	GONZALEZ	TOLEMA
216	137113209	LEON	CAROLINA	GONZALEZ	TOLEMA
217	127313249	GUSTAVO		GONZALEZ	SONSE
219	1075215749	JAUD		GONZALEZ	SONSE
219	110526716	MARINO	ANDRES	GONZALEZ	RODRIGUEZ
220	1330457060	MARCEL	AUGUSTO	GONZALEZ	AGUIA
222	14697231	JOSE	EDUARDO	GONZALEZ	AGUIA
223	10676723	JOSE	JOSE	GONZALEZ	AGUIA
223	1237278	AMARCO	JOSE	HERNANDEZ	AGUIA
224	1255550	JOSE	BERNARDO	HERNANDEZ	AGUIA
225	1107312912	ELIAN	CARLOS	HERNANDEZ	GONZALEZ
226	1075455097	MYROSLA	PATRICIA	HERNANDEZ	NAPOCO
227	14705752	ANDRES	ALFONSO	HERNANDEZ	SEPIANO
228	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
230	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
232	1077247	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
232	10630471	WILSON	FRANCISCO	HERNANDEZ	SEPIANO
233	109421830	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
233	110526712	JOSE	MORICIO	HERNANDEZ	SEPIANO
234	9154874	CARLOS	ANDRES	HERNANDEZ	SEPIANO
235	107474878	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
236	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
237	12053144	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
239	110526712	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
239	110526712	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
240	9154874	CARLOS	ANDRES	HERNANDEZ	SEPIANO
241	107474878	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
242	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
243	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
244	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
245	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
246	9154874	CARLOS	ANDRES	HERNANDEZ	SEPIANO
247	107474878	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
248	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
249	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
250	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
251	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
252	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
253	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
254	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
255	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
256	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
257	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
258	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
259	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
260	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
261	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
262	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
263	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
264	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
265	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
266	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
267	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
268	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
269	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
270	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
271	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
272	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
273	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
274	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
275	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
276	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
277	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
278	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
279	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
280	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
281	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
282	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
283	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
284	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
285	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
286	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
287	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
288	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
289	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
290	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
291	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
292	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
293	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
294	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
295	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
296	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
297	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
298	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
299	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO
300	10752000	JOSE	JOSE	HERNANDEZ	SEPIANO

Resolución No. 2014/1400108687 de 16-12-2014 pág. 17 de 28

Resolución No. 20331/4001098/ 04 10 1 - 2014 Planteo de			
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		Día 10/04/14
Revisado para firma por	Guillermo Patricio Fernández S. / Julia Fernanda Moreno M. Rubén Espinoza Vázquez Heróles		10/11/2014
Los arriba firmados declaro que he revisado el documento y lo encontré ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, mi buena respuesta es la presentamos a su firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: BOGOTÁ, Colombia 278 Vía. 74 - 85, Barrio Los Altamiranos			

SERVIÇO DE ATENDIMENTO À COMUNIDADE
 Endereço: RUA DO JARDIM 212
 Fone: (51) 327-4000 / Fax: (51) 327-4022
 E-mail: www.serviçodivulghancia.gov.br
 Curitiba, PR, Brasil



¹ Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Prisional

Resolución No. 2014140D103687 de 18-12-2014

159	3142785	SANTANA	CECILIA	LEON	LEON
160	8170413	LIFE	MARIANA	LEON	CYNTHIA
161	83473552	YESO		LIBERATO	CAMELO
162	8079984	AVENIDO		USUANO	VALDIVIA
163	7258611	JAVIER	VALERIO	UNIKES	FRANCO
164	10230000	JERRY	TOSCO	UNARY2	CARDIAS
165	8347819	DOUGLIES		UNES	TONDO
166	7662495	JOSE AL		UNES	ALPHEA
167	7662495	UNTER		UNES	CARVALLES
168	7662773	LUIS		UNES	ESCUBA
169	102300711	CAMILE	ENRIQUE	UNES	PEREIRA
170	6671560	MIRIAM	PATRICIA	UNES	PARALES
171	10230085	JOSE ANTONIO	HAUDET	UNES	PERA
172	7010060	FERNAN	ALDO	UNES	PERA
173	7801009	CHET	DE ALFON	UNES	PERA
174	10230010	UNTER		UNES	RAMIREZ
175	77010111	LUIS	FRANCISCO	UNES	MICHELINO
176	10230112	DURAN	ANDRES	UNES	CAMARGO
177	106100127	ALFREDO		UNES	LUPI
178	7141200	IVONNE		UNES	CRIVARI
179	7170984	JOHANNA	MARCELO	UNES	CHAVEZ
180	10230048	JOHANNA		UNES	BLANCO
181	10230113	IVONNE	EDIN	UNES	ANDRES
182	5780115	VERA	CRISTINA	UNES	CHARRA
183	7021412	RAUL		MALDONADO	CARRO
184	102301511	EDUARDOS		MALDONADO	MARIA
185	11210013	JOHAN	ALBERTO	MARIN	ELIZABETH
186	70202519	JOHN	STEFAN	MARIN	ELIZABETH
187	70202525	JOHN	LUIS	MARIN	ELIZABETH
188	70202525	MARILYN		ELIAS	ELIZABETH
189	9518470	RAFAEL		MARIN	VERBA
190	10230149	AMARAL		MARQUEZ	BELLO
191	102300285	TOMSON	JOHN	MARIN	PAULA
192	1560208	IVONNE	JOHN	MARIN	CAMARGO
193	70202519	MERTON		MARIN	OSUNA
194	6670208	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
195	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
196	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
197	10230148	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
198	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
199	10230148	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
200	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
201	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
202	10230148	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
203	10230148	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
204	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
205	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
206	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
207	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
208	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
209	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
210	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
211	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
212	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
213	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
214	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
215	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
216	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
217	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
218	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
219	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
220	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
221	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
222	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
223	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
224	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
225	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
226	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
227	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
228	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
229	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
230	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
231	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
232	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
233	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
234	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
235	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
236	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
237	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
238	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
239	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
240	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
241	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
242	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
243	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
244	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
245	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
246	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
247	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
248	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
249	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
250	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
251	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
252	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
253	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
254	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
255	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
256	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
257	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
258	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
259	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
260	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
261	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
262	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
263	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
264	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
265	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
266	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
267	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
268	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
269	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
270	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
271	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
272	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
273	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
274	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
275	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
276	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
277	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
278	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
279	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
280	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
281	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
282	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
283	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
284	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
285	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
286	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
287	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
288	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
289	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
290	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
291	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
292	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
293	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
294	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
295	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
296	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
297	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
298	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
299	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
300	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
301	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
302	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
303	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
304	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
305	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
306	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
307	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
308	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
309	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
310	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
311	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
312	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
313	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
314	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
315	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
316	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
317	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
318	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
319	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
320	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
321	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
322	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
323	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
324	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
325	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
326	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
327	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
328	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
329	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
330	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
331	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
332	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
333	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
334	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
335	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
336	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
337	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
338	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
339	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
340	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
341	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
342	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
343	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
344	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
345	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
346	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
347	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
348	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
349	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
350	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
351	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
352	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
353	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
354	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
355	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
356	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
357	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
358	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
359	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
360	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
361	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
362	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
363	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
364	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
365	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
366	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
367	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
368	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
369	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
370	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
371	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
372	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
373	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
374	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
375	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
376	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
377	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
378	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
379	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
380	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
381	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
382	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
383	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
384	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
385	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
386	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
387	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
388	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
389	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
390	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
391	70202519	JOHN	JOHN	MARIN	PEREZ
392	70202519	JOHN	JOHN		

Resolución No. 20141400106657 de 16-12-2014 FOLIO 8 de 22

Resolución No. 2017-149018 del Boletín de la 14-2-2017 Pleno Sesión					
FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	CARGO	FECHA		
Transmitido y Proyectado por	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		Dic. 10/2014		
Revisado para firma por	Gloria Patricia Fernández S / Udo F. Ferrero Moreno M.				
	Rubén Espinoza Viquez R				

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Procedencia: A. P. G. C. S. D. E. - Carrera 278 No. 7A - 85, Barrio Los Alcázar

C/57344, C/57345 DE LA CALERA
 Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX (571) 327 4090 / Fax (571) 327 4021
 Bogotá D.C. Colombia
 www.supervigilancia.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia

000045

[illegible]

Resolución No. 20141400102887 de 16-12-2014

101	311047943	REUBEN	MANFRES	VIVIANITA
102	11427521	JOSE	ALTA	JERRY
103	100442510	MURRY	ARMANDO	JERRY
104	79462773	OSCAR	EDUARDO	BONNIE
105	314519222	HAUGROD	MONINA	MATTHEW
106	04518237	JOHN	NABLO	BERNARD
107	105777041	HARMON	LEONARDO	CONCEALZ
108	31617408	CLAIRIA	CILOLA	FRANCIS
109	31168137	JOHN	ALBERTO	FRANCIS
110	91747727	LEONARD	LUIE	WILLIAM
111	90192518	ALEX	EDUARDO	RONAS
112	9147397	FRANK	MONTALVO	OTACON
113	310946574	CARLOS	MICHAELSON	MARIA
114	11113570	ALBU	JOHN EDGARDO	CELIS
115	06388241	FRANCISCO	JAYNN	WILHELMINA
116	107072126	WILLIAM	ALBERTO	FRANCIS
117	108141077	FRANK	REYNOLD	FRANCIS
118	007181877	LEONIE	AGNES	FRANKIE
119	0394300	AUGUSTO	MONTORIA	BELOITA
120	103160544	EDLSON	MONTONA	OWEN
121	10127751	ETHEL	BERGSON	EDMOND
122	91126249	ROSANNA	LUIE	CARLOS
123	10331731	JOHN	ALBERTO	CARLOS
124	11477721	EDGAR	ALBERTO	EDMOND
125	79102662	JESUS	ALONSO	AGNES
126	100581843	ANDREW	CARLOS	ANTONIO
127	110150184	VIVIANE	FRANCIS	FRANK
128	77342370	DAVID	JAYNN	VERNON
129	91159451	ROBERT	ALONSO	VERNON
130	10331731	JOHN	CARLOS	FRANCIS
131	110241908	ALBERTO	ANTONIO	FRANK
132	7742189	ARCAN SE	FRANK	FRANK
133	12617389	WESTON	EDUARDO	FRANK
134	14102828	JOHN	EDUARDO	FRANK
135	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
136	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
137	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
138	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
139	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
140	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
141	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
142	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
143	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
144	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
145	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
146	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
147	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
148	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
149	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
150	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
151	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
152	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
153	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
154	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
155	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
156	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
157	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
158	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
159	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
160	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
161	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
162	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
163	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
164	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
165	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
166	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
167	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
168	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
169	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
170	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
171	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
172	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
173	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
174	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
175	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
176	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
177	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
178	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
179	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
180	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
181	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
182	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
183	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
184	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
185	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
186	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
187	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
188	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
189	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
190	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
191	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
192	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
193	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
194	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
195	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
196	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
197	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
198	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
199	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL
200	107972666	MICHAEL	ARTEL	MICHAEL

Resolución No. 20141400108887 de 18-12-2014

[illegible]

977444 632634 DE LA CALLE 30
 Tel: (57) 444 4 100 217 Correo: 78 No. 26-71 btl. 104, 2 y 4 piso / PBX: (57) 1 327 4000 / Fax: (57) 1 327 6032
 www.supervigilancia.gov.co
 Bogotá D.C. Colombia
 Versión 5



SuperVigilancia

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

375	132594	SABO	LUIS	CHICAGO	CLAREADO
376	11100307	LUIS	ALFREDO	VERACRUZ	MAGNANIMA
377	242334	LEON		CUTIPA	RAYON
378	10062400	ERASMION		CUTIPA	FOFO
379	10060254	LUIS	ALFREDO	DIXIE	MURTE
380	10060023	JOSE	LUIS	DIXIE	YOTON2
381	100471143	INOMAN	ALFONSO	OSORNO	OSORNO
382	50000000	HENRY	OSCAR	OSORNO	OSORNO
383	10076411	EMICO	ELFRANCO	OSORNO	OSORNO
384	1110032159	CENILIN		OSUNA	LEUS
385	10078288	WALTER	ALESS	VALACRA	JAGUS
386	1007107	ALVARO	FACILCO	COPIERO	COPIERO
387	1291102045	PERNO	KARLO	ARCHICO	OSALADO
388	1007107033	LOUISIE		PAVIA	SUTMAN
389	1291079	PAUL		PAVIA	SUTMAN
390	1291060	LUIS	MANUEL	PAVIA	PAVIA
391	1291060	LUIS	RODRIGO	PAVIA	PAVIA
392	1291060	PAUL		PAVIA	PAVIA
393	1006306511	RODRIGON		PAVIA	VALANCIA
394	60111070	TOWIN	MAURICIO	PAULMILMO	RUFFE
395	10074405	JEFFRE	ADRI	PAULMILMO	BORIA
396	12910514	ROSE	MAURITIA	PAULMILMO	MAURIS
397	10070039	PAUL	DE LA	PAULMILMO	PAULMILMO
398	12910712	FRANCIS	ABANDON	PAULMILMO	PAULMILMO
399	110670103	JOHANNAN		PAULMILMO	MAURIS
400	110670103	LUI	MICHEL	PAULMILMO	CATILLO
401	12910712	CARLOS		PAULMILMO	LEON
402	10074405	CHRISTIAN	DAVID	PAULMILMO	LEON
403	12910514	ROSE	UNIVERSITY	PAULMILMO	PAULMILMO
404	110670103	PAUL	DAVID	PAULMILMO	PAULMILMO
405	12910712	FRANCIS	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
406	12910514	JOHANNAN	MARCIA	PAULMILMO	PAULMILMO
407	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
408	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
409	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
410	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
411	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
412	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
413	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
414	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
415	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
416	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
417	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
418	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
419	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
420	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
421	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
422	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
423	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
424	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
425	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
426	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
427	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
428	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
429	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
430	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
431	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
432	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
433	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
434	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
435	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
436	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
437	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
438	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
439	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
440	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
441	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
442	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO
443	12910514	JOHANNAN	PAUL	PAULMILMO	PAULMILMO

Resolución No. 20141400108687, de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOBRES	FIRMA	FECHA
Examinado y Promovido por	Sandra Patricia Sanchez Sandoval		DIC-19/2014
Revisado para firma por	Glory Patricia Hernandez S. / Lora Fernanda Moreno M. Rocely Eusebia Viquez Herrera		

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, nos nuestra responsabilidad de presentarlo para su validez.

Coordinador de COMOPHIC: Rocely E. Viquez H. Carretera 270 No. 24 - 51, Barrio Los Alcazares

SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD
Calle 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (371) 327 4000 / Fax: (371) 327 4022
Código PQR-001-2017
/ E-mail: apqc@superviviandis.gov.co
www.superviviandis.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

000046

433	7014354	YOLANDA	ANTONIO	GUINTEAS	CACKSON
434	8204733	YELLY	SABIELLA	GUINTEAS	LOPEZ
435	30774466	LOPEZ	ALEXANDER	GUINTEAS	TEJEDAZO
436	7615480	JOSE	EDUARDO	GUINTEAS	NUMANIE
437	107512924	JOSÉ	LAUREN	RODRIGUEZ	OLIVERO
438	7940055	TOBIAS	RAFAEL	GUINTEAS	GUINTEAS
439	9123433	CARLOS	JOSE	GUINTEAS	GUINTEAS
440	107165402	JOSE	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
441	8024733	JOSE	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
442	8024733	CARLOS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
443	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
444	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
445	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
446	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
447	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
448	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
449	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
450	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
451	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
452	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
453	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
454	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
455	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
456	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
457	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
458	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
459	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
460	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
461	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
462	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
463	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
464	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
465	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
466	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
467	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
468	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
469	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
470	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
471	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
472	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
473	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
474	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
475	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
476	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
477	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
478	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
479	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
480	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
481	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
482	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
483	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
484	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
485	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
486	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
487	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
488	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
489	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
490	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
491	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
492	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
493	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
494	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
495	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
496	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
497	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
498	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
499	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS
500	107744129	GUINTEAS	EDUARDO	GUINTEAS	GUINTEAS

Resolución No. 20141400108687 de 10-12-2014

FUNCIONARIO ANALISTA	NOBLES	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		04-10-2014
Revisado para firma por	Clara Patricia Fernández S. / Clara Patricia Fernández S.		04-10-2014

Los señores Firmantes declaran que han revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Bogotá D.C., Carrera 276 No. 74 - 35, Distrito Los Andes

IMPRESA: CLAYTON DE LA CAJAL
Calle 10 No. 25-71 Int. 106, 3 y 4 piso / Pbx: (57) 327 4000 / Fax: (57) 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

491	107203720	ENCOM	DANIEL	ROZO	RAMONA
492	107203720	MARCO	ROZO	RAMONA	RAMONA
493	107203720	RODRIGUEZ	TAYAN	ALFONSO	SOLÍS
494	107203720	MATIAS	ROZO	RAMONA	RAMONA
495	107203720	WILSON	ROZO	RAMONA	RAMONA
496	107203720	MARTIN	ROZO	RAMONA	RAMONA
497	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
498	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
499	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
500	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
501	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
502	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
503	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
504	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
505	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
506	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
507	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
508	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
509	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
510	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
511	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
512	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
513	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
514	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
515	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
516	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
517	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
518	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
519	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
520	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
521	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
522	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
523	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
524	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
525	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
526	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
527	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
528	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
529	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
530	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
531	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
532	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
533	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
534	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
535	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
536	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
537	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
538	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
539	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
540	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
541	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
542	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
543	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
544	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
545	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
546	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
547	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA
548	107203720	RODRIGUEZ	ROZO	RAMONA	RAMONA

Resolución No. 20141400108687 de 10-12-2014

FUNCIONARIO ANALISTA	NOBLES	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		04-10-2014
Revisado para firma por	Clara Patricia Fernández S. / Clara Patricia Fernández S.		04-10-2014

Los señores Firmantes declaran que han revisado el documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Bogotá D.C., Carrera 276 No. 74 - 35, Distrito Los Andes

IMPRESA: CLAYTON DE LA CAJAL
Calle 10 No. 25-71 Int. 106, 3 y 4 piso / Pbx: (57) 327 4000 / Fax: (57) 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

151	1001222	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
152	1001223	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
153	1001224	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
154	1001225	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
155	1001226	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
156	1001227	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
157	1001228	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
158	1001229	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
159	1001230	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
160	1001231	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
161	1001232	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
162	1001233	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
163	1001234	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
164	1001235	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
165	1001236	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
166	1001237	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
167	1001238	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
168	1001239	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
169	1001240	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
170	1001241	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
171	1001242	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
172	1001243	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
173	1001244	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
174	1001245	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
175	1001246	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
176	1001247	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
177	1001248	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
178	1001249	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
179	1001250	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
180	1001251	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
181	1001252	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
182	1001253	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
183	1001254	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
184	1001255	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
185	1001256	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
186	1001257	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
187	1001258	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
188	1001259	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
189	1001260	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
190	1001261	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA

El artículo 61 del Decreto Ley 350 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de los organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente, razón por la cual se efectuó el correspondiente requerimiento mediante memorando interno No. 20141400054403 de julio 28 de 2014, el que fuera atendido por la Policía Nacional, mediante oficio 20147600055533 de agosto 01 de 2014 (FL 327-330), manifestando que los asociados de COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A.", no reportan antecedentes a excepción de los señores relacionados a continuación quienes presentan anotación judicial:

191	1001262	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
192	1001263	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
193	1001264	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
194	1001265	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
195	1001266	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
196	1001267	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
197	1001268	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
198	1001269	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
199	1001270	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
200	1001271	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOBRES	FECHA
Transmitido y Proyectado por	Carolina Patricia Sánchez Sandoval	16-12-2014
Revisado para Firma por	Carolina Patricia Sánchez Sandoval / Luis Fernando Arango M. / Róbin Espinosa Vázquez Herrera	16-12-2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A ADMINISTRACIÓN: Super D.C. Carrera 27B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázar

SISTEMA DE NOTAS DE LA CAJERO
Carrera 10 No. 26-71 int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (571) 327 4000 / Fax: (571) 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

1	1001272	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
2	1001273	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
3	1001274	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
4	1001275	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
5	1001276	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
6	1001277	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
7	1001278	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
8	1001279	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
9	1001280	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
10	1001281	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
11	1001282	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
12	1001283	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
13	1001284	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
14	1001285	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
15	1001286	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
16	1001287	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
17	1001288	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
18	1001289	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
19	1001290	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
20	1001291	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
21	1001292	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
22	1001293	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
23	1001294	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
24	1001295	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
25	1001296	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
26	1001297	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
27	1001298	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
28	1001299	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
29	1001300	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
30	1001301	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
31	1001302	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
32	1001303	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
33	1001304	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
34	1001305	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
35	1001306	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
36	1001307	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
37	1001308	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
38	1001309	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
39	1001310	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
40	1001311	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
41	1001312	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
42	1001313	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
43	1001314	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
44	1001315	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
45	1001316	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA
46	1001317	DAIAN	ANTONIO	TRUJILLO	CHITGA

Consultado el personal registrado a través del aplicativo de Acreditación de Personal Operativo - APO, quienes ya cuentan con la consulta previa de antecedentes, estableciéndose que los allí registrados no cuentan con anotaciones judiciales y verificado al personal reportado a través del reporte de novedades RENOVA, se determinó que el personal reportado por la cooperativa es el siguiente:

No.	No. C.C.	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	ESTADO
1	101644001	REYES	MANUEL	OLIVERA	RODRIGUEZ	OBJETIVO
2	102425278	MINERA	EMILIA	MINERA	MINERA	OBJETIVO
3	102698993	OSCAR	AMORIS	OSCAR	VILLAMARCA	OBJETIVO
4	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
5	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
6	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
7	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
8	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
9	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
10	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
11	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
12	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
13	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
14	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
15	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
16	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
17	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
18	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
19	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
20	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
21	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
22	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
23	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
24	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
25	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
26	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
27	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
28	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
29	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
30	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
31	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
32	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
33	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
34	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
35	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
36	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
37	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
38	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
39	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
40	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
41	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
42	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
43	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
44	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
45	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO
46	117972738	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OSCAR	OBJETIVO

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOBRES	FECHA
Transmitido y Proyectado por	Carolina Patricia Sánchez Sandoval	16-12-2014
Revisado para Firma por	Carolina Patricia Sánchez Sandoval / Luis Fernando Arango M. / Róbin Espinosa Vázquez Herrera	16-12-2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A ADMINISTRACIÓN: Super D.C. Carrera 27B No. 74 - 35, Barrio Los Alcázar

SISTEMA DE NOTAS DE LA CAJERO
Carrera 10 No. 26-71 int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (571) 327 4000 / Fax: (571) 327 4022
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



000048



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

17	31255121	AGUILAR	DELETRAN	TUCURZ	VIGILANTE
18	31255122	MARTIN	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
19	31255123	OSUNA	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
20	31255124	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
21	31255125	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
22	31255126	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
23	31255127	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
24	31255128	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
25	31255129	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
26	31255130	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
27	31255131	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
28	31255132	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
29	31255133	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
30	31255134	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
31	31255135	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
32	31255136	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
33	31255137	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
34	31255138	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
35	31255139	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
36	31255140	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
37	31255141	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
38	31255142	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
39	31255143	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
40	31255144	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
41	31255145	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
42	31255146	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
43	31255147	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
44	31255148	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
45	31255149	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
46	31255150	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
47	31255151	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
48	31255152	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
49	31255153	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
50	31255154	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
51	31255155	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
52	31255156	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
53	31255157	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
54	31255158	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
55	31255159	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
56	31255160	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
57	31255161	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
58	31255162	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
59	31255163	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
60	31255164	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
61	31255165	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
62	31255166	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
63	31255167	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
64	31255168	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
65	31255169	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
66	31255170	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
67	31255171	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
68	31255172	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
69	31255173	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
70	31255174	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
71	31255175	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
72	31255176	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
73	31255177	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
74	31255178	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
75	31255179	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
76	31255180	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
77	31255181	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
78	31255182	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
79	31255183	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
80	31255184	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
81	31255185	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
82	31255186	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
83	31255187	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
84	31255188	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
85	31255189	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
86	31255190	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
87	31255191	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
88	31255192	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
89	31255193	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
90	31255194	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
91	31255195	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
92	31255196	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
93	31255197	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
94	31255198	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
95	31255199	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
96	31255200	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
97	31255201	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
98	31255202	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
99	31255203	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
100	31255204	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNCIONARIO ANALISTA	NOMBRE	FECHA
Tratamiento y Prevención de Riesgos	Sanja Patricia Sánchez Sandoval	06-10-2014
Revisado por Firma por	Gloria Patricia Fernández S. / Luisa Fernanda Moreno M.	06-10-2014
Revisado por Firma por	Roberto Espinosa Viquez Sandoval	06-10-2014

Los árbitros firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Bogotá D.C. Carrera 378 No. 74-35, Portafolio Alcázar

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 10 DE 2014
Calle 10 No. 26-71 Int. 105, 2 y 4 piso / PBX: (57) 337 4000 / Fax: (57) 337 4002
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

101	31255121	AGUILAR	DELETRAN	TUCURZ	VIGILANTE
102	31255122	MARTIN	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
103	31255123	OSUNA	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
104	31255124	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
105	31255125	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
106	31255126	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
107	31255127	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
108	31255128	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
109	31255129	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
110	31255130	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
111	31255131	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
112	31255132	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
113	31255133	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
114	31255134	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
115	31255135	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
116	31255136	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
117	31255137	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
118	31255138	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
119	31255139	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
120	31255140	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
121	31255141	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
122	31255142	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
123	31255143	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
124	31255144	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
125	31255145	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
126	31255146	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
127	31255147	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
128	31255148	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
129	31255149	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
130	31255150	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
131	31255151	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
132	31255152	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
133	31255153	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
134	31255154	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
135	31255155	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
136	31255156	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
137	31255157	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
138	31255158	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
139	31255159	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
140	31255160	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
141	31255161	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
142	31255162	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
143	31255163	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
144	31255164	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
145	31255165	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
146	31255166	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
147	31255167	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
148	31255168	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
149	31255169	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
150	31255170	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
151	31255171	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
152	31255172	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
153	31255173	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
154	31255174	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
155	31255175	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
156	31255176	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
157	31255177	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
158	31255178	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
159	31255179	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE
160	31255180	AGUIRRE	ANTONIO	REINTE	VIGILANTE

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNCIONARIO ANALISTA	NOMBRE	FECHA
Tratamiento y Prevención de Riesgos	Sanja Patricia Sánchez Sandoval	06-10-2014
Revisado por Firma por	Gloria Patricia Fernández S. / Luisa Fernanda Moreno M.	06-10-2014
Revisado por Firma por	Roberto Espinosa Viquez Sandoval	06-10-2014

Los árbitros firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: Bogotá D.C. Carrera 378 No. 74-35, Portafolio Alcázar

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE 10 DE 2014
Calle 10 No. 26-71 Int. 105, 2 y 4 piso / PBX: (57) 337 4000 / Fax: (57) 337 4002
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



000049

[illegible][illegible][illegible]

SuperVigilancia

[illegible][illegible]

Avenida 10 de Agosto 2671 Int. 106, 2.º y 3.º piso / P.O. Box (571) 322 4022
 Bogotá D.C., Colombia
 www.supdetec.org.co

10

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

272	080102704	LUIS	MIGUEL	JARDO	CASTRO	VIGILANTE
273	7000713	ROBERTO	MARIO	PEREZ	MINO	VIGILANTE
274	004610782	CHRISTIAN	OSCAR	CASTRANA	LEON	VIGILANTE
275	11220478	LUISANA	PAUL	PERA	CASTANCHO	SUPERVISOR
276	6102005	FRANCY	RAY	PEREZ	DELGADO	VIGILANTE
277	70450874	LUAN	CARLOS	PEREZ	PLAZA	VIGILANTE
278	80121496	RICARDO	FABIO	PEREZ	RUIZ	VIGILANTE
279	10205181	ELLA	OSCARA	PERILLA	SANCHEZ	VIGILANTE
280	00441777	PAUL	ALFONSO	PERALTA	ALFONSO	VIGILANTE
281	72265213	NEILSON	YANIS	PEREZ	ARANDA	VIGILANTE
282	52145320	CLAUDIA	PATRICIA	PEREZ	LAZAR	VIGILANTE
283	70453226	ANABELA	RODRIGO	AGUIAR	VIGILANTE	
284	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
285	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
286	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
287	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
288	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
289	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
290	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
291	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
292	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
293	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
294	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
295	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
296	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
297	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
298	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
299	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
300	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
301	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
302	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
303	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
304	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
305	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
306	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
307	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
308	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
309	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
310	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
311	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
312	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
313	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
314	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
315	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
316	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
317	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
318	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
319	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
320	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
321	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
322	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
323	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
324	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
325	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
326	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
327	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
328	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
329	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
330	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
331	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
332	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
333	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	
334	101907005	MAURICIO	JHON	LEON	VIGILANTE	

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNDACION GARCIA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	FECHA
Revisado por	FECHA

Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.

DIRECCION A COMUNICAR: Bogotá D.C., Carrera 27E No. 74-35, Barrio Los Angeles

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

295	14202761	ROBERTO	ROBERTO	ROBERTO	ROBERTO	VIGILANTE
296	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
297	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
298	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
299	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
300	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
301	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
302	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
303	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
304	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
305	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
306	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
307	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
308	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
309	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
310	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
311	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
312	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
313	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
314	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
315	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
316	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
317	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
318	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
319	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
320	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
321	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
322	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
323	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
324	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
325	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
326	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
327	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
328	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
329	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
330	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
331	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
332	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
333	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE
334	100108137	CHRISTIAN	PERALTA	ROBERTO	GONZALEZ	VIGILANTE

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNDACION GARCIA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	FECHA
Revisado por	FECHA

Los señores firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.

DIRECCION A COMUNICAR: Bogotá D.C., Carrera 27E No. 74-35, Barrio Los Angeles

000051



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

338	10827251	RAMIREZ	LORNA	GARCIA	VIGILANTE
339	101335671	CAMP	ANTONIO	VELAZQUEZ	VIGILANTE
340	1012321018	GUAN	MANUEL	VELAZQUEZ	VIGILANTE
341	10155238	DEIRMAN	VILLAMAR	COPIES	VIGILANTE
342	10155238	DEIRMAN	ANGELINO	VELAZQUEZ	VIGILANTE
343	1014781167	AYUBA	ALBERTO	VELAZQUEZ	VIGILANTE
344	10218841	LOPEZ	YIMEL	YIMEL	VIGILANTE

Una vez efectuado el cuido de la información correspondiente entre el personal relacionado por la cooperativa como asociados y el personal acreditado a través del aplicativo de Acreditación de Personal Operativo - APO y el administrativo reportado a través de RENOVA, se pudo establecer que los señores, relacionados a continuación no se encuentran debidamente acreditados, razón por la cual no se registran como asociados de "COOVAM C.T.A."

No.	CEDULA	1 NOMBRE	2 NOMBRE	3 APELLIDO	4 APELLIDO
1	101335671	ANONIA	ALCATE	ELIPAN	ELIPAN
2	101424206	CASILL	RAFAEL	ELIPAN	ELIPAN
3	101240278	VENIR	ADONIA	AMONTERO	AMONTERO
4	101511021	CONTE	ARMANDO	KAMARIZ	KAMARIZ
5	101418821	WILSON	ARCOA	FORNER	FORNER
6	101335671	JOSE	ARCOA	MORENO	MORENO
7	1014781167	SAMUEL	ANDRES	ARTAGA	ARTAGA
8	101511021	JOSE	ARCOA	AVENDANO	AVENDANO
9	101424206	ELIA	PAUL	ORTE	ORTE
10	101424206	YURY	PAOLA	RAIZ	RAIZ
11	101424206	ASUSTIN	PAUL	RAIZ	RAIZ
12	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
13	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
14	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
15	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
16	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
17	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
18	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
19	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
20	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
21	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
22	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
23	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
24	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
25	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
26	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
27	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
28	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
29	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
30	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
31	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
32	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
33	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
34	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
35	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
36	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
37	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
38	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
39	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
40	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
41	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
42	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
43	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
44	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
45	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
46	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
47	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
48	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
49	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
50	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
51	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
52	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
53	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
54	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
55	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
56	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
57	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
58	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
59	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
60	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
61	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
62	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
63	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
64	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
65	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
66	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
67	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
68	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
69	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
70	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
71	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
72	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
73	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
74	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
75	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
76	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
77	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
78	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
79	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
80	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
81	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
82	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
83	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
84	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
85	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
86	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
87	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
88	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
89	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
90	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
91	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
92	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
93	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
94	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
95	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
96	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
97	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
98	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
99	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO
100	101424206	FRANCO	EL REUS	VALLEJO	VALLEJO

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ASISTENTE	NOMBRE	FECHA
Tramitado y Acreditado por:	Sandra Patricia Sánchez Sandoval	16/12/2014
Revisado para firma por:	Glenda Patricia Fernández L. / Lina Fernanda Moreno M. / Rubén Espinosa Vásquez Herrera	16/12/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN COMUNICACIÓN Bogotá D.C. Carrera 77 No. 14 - 85. Teléfono 441-11-11

SUBSECTOR DE LA SEGURIDAD
Carrera 10 No. 26-71 int. 100, 7, 3 y 4 piso / PBX (571) 327 4000 / Fax (571) 327 4032
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

39	101335671	MISURI	CAIRO	LONG	LONG
40	101335671	SANDRA	YANEO	CANAL	MASTINEZ
41	101335671	PIKIN	CANAL	CANAL	MENDEZ
42	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
43	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
44	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
45	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
46	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
47	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
48	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
49	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
50	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
51	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
52	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
53	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
54	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
55	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
56	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
57	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
58	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
59	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
60	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
61	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
62	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
63	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
64	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
65	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
66	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
67	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
68	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
69	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
70	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
71	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
72	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
73	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
74	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
75	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
76	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
77	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
78	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
79	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
80	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
81	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
82	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
83	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
84	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
85	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
86	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
87	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
88	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
89	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
90	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
91	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
92	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
93	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
94	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
95	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
96	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
97	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
98	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
99	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL
100	101335671	PIKIN	PIKIN	CANAL	CANAL

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014

FUNCIONARIO O ASISTENTE	NOMBRE	FECHA
Tramitado y Acreditado por:	Sandra Patricia Sánchez Sandoval	16/12/2014
Revisado para firma por:	Glenda Patricia Fernández L. / Lina Fernanda Moreno M. / Rubén Espinosa Vásquez Herrera	16/12/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN COMUNICACIÓN Bogotá D.C. Carrera 77 No. 14 - 85. Teléfono 441-11-11

SUBSECTOR DE LA SEGURIDAD
Carrera 10 No. 26-71 int. 100, 7, 3 y 4 piso / PBX (571) 327 4000 / Fax (571) 327 4032
www.supervigilancia.gov.co
Bogotá D.C., Colombia

000052



¹ Universidad de Valencia y Universidad Pública

Resolución No. 20141400109687 de 16-12-2014

90	7231751	IMON	ALVARO	GONZALEZ	CARDONA
91	10323137	SEABO	POTTAU	SCHWASS	CARDONA
92	8797239	JOSE	MARINO	GONZALEZ	FORERO
93	14511538	JOHN	DE JESUS	GONZALEZ	
94	102238650	FRION		GONZALEZ	ARMON
95	52077145	LUIS	MARINA	GONZALEZ	BARBERA
96	80345047	OWEN		GONZALEZ	BARBERA
97	77657580	MILLIAM		GUERRA	BARREDA
98	52110770	JOHN	SEBASTI	GUERRA	MARTINEZ
99	1459565	JOSE	OUTERREZ	GUERRA	CALTAGIRIA
100	12377870	MARINO	CARLOS	HERNANDEZ	ALISTONA
101	14149501	JOSE	EDUARDO	HERNANDEZ	BARCATA
102	15772102	JOSE	ELMER	MURRAY	VIGORIA
103	9829321	MICHEL	HIDALGO	MONTE	ELIZABETH
104	17655556	LEON		HONAZZO	CONRADO
105	7254587	CARLOS	ANTHONY	MORTA	ALVAROZ
106	1071558501	JAVIER	LEONARDO	NOVOY	TEPERAN
107	107261604	JOHNATHAN	LOPEZ	PUEPA	DIAZ
108	78045655	MICHAEL		ISIDRO	SALAS
109	59811328	RICARDO		IMBINE	CAJACHET
110	10602355	EDUARD	SEGUNDO	JOHNET	YANKEE
111	1072646785	OWEN		JOHN	ALEXANDER
112	80345151	JOHNATHAN	EDUARDO	JOYLA	JOYA
113	61482176	JOSE	ROMAN	JOYA	TORRES
114	7818745	MELSON		JANE	YANITEE
115	105370271	DELO	ALFONSO	LAYTON	DURAN
116	33127053	ABELARDO		LEAL	RAMIREZ
117	57150107	LUIS	ALFREDO	LEAL	BLANCHET
118	1073545299	JOHN	LEONARDO	LEON	OSORIO
119	1071444004	EDUARD	RUBEN	LEON	GONALEZ
120	75565118	JAVIER	ALFONSO	LEONAR	FALCADO
121	78477278	MIGUEL		LOPEZ	PIOTRAN
122	107307071	CARLOS	EMILIO	LOPEZ	HEURERA
123	84194630	MARTHA	YANIRA	LOPEZ	PARRALES
124	87709701	JOSE	DE JESUS	LOPEZ	PEREZ
125	1062542867	LUIS	ADRIANA	LOPEZ	RAMIREZ
126	100203511	LUIS	FRANCISCO	LOPEZ	MONTELO
127	72712132	OWEN	ANTHONY	LOPEZ	CAMARGO
128	71850265	OWEN		LOPEZ	OWEN
129	1054555877	MARINO	JOSE	LOPEZ	OWEN
130	1073555556	JOHN	JOSE	MAYOWA	CARDONA
131	1073555556	JOHN	JOSE	MAYOWA	CARDONA
132	1071705107	LUIS	SHAWN	MAYOWA	CARDONA
133	1071820425	MARTHA	MICHEL	MAYOWA	CARDONA
134	11707407	OWEN	JAVIER	MAYOWA	CARDONA
135	1070305075	OWEN	JAVIER	MAYOWA	CARDONA
136	11711111	OWEN	JAVIER	MAYOWA	CARDONA
137	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
138	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
139	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
140	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
141	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
142	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
143	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
144	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
145	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
146	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
147	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
148	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
149	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA
150	1071545111	OWEN	JOHN	MAYOWA	CARDONA

Resolución No. 20141400108687 de 16-12-2014 página 53 de 28

Resolución No. 001741-001001 por ley 10-2-2014			
FUNCIONARIO ANALISTA Tramitación y Privacidad del	NO/MI	FIRMA	FECHA
	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		Dic/10/2014
Avalado por la firma de	Gloria Patricia Fernández S. / Luisa Fernanda Moreno An Rueda Espinosa Viquez Herrera		
Una vez recibida la presente declaración por escrito, se le entregó el documento y lo autorizamos a presentar a las normas y disposiciones legales vigentes y no a cargo, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Y VEHÍCULOS - 238 000 - 2da. Etapa - 1001			

Oficina de Atención al Ciudadano
 Carrera 10 No. 26-71 Int. 104, 2 y 4 piso / FAX: (57) 327 4000 / Fax: (57) 327 4022
 www.supervigilancia.gov.co
 Bogotá D.C., Colombia



Geotecnología de Volcán y Sismos Project

Resolución No. 20141400108667 de 10-12-2014

141	2212623	LEWIS	MENDEZ	YATY
142	111047984	FARJAN	ANDREI	MONTALEONE
143	7219467	ALFAROYA	NEZORRA	CEZMIO
144	582848	ACQUINO	ALFARO	PATINO
145	111047973	AYRICH	MOLINS	ANTHIA
146	354549	LUIS	ALBERTO	ANTHIA
147	109418319	HENRY	MAJANO	ONCE 2
148	5424577	QIN	PAULO	MOJICA
149	5825738	MARTHA	ANDRIS	RANQUE
150	11103807	LAU	CICLIA	MEJIA
151	9146387	FOON	MONTEGUT	OTALLA
152	5825547	FRANCISCO	JAVIER	MONTESERRO
153	103071994	WILLIAM	MONTESERRO	JACQUE
154	128174107	INCASSO	SERLIO	ELMOLICA
155	8026990	AGUIRISTO	MONTOYA	BAVIO
156	102066584	ELSON	MANOTIA	SANDIA
157	1030715391	JOSE	LEONIE	CAKFLADO
158	8324454	JEFFIDA	JAVIER	MALCOSO
159	104043873	ELIAS	GAMITO	MOLCULERA
160	111049904	ALVARADO	MOTTA	HERN
161	7818785	JOSE	ENRIQUE	GARCIA
162	102072680	JANTON	ARIEL	MURIOZ
163	13403178	AUSEN	ARIEL	MURIOZ
164	18101419	JESUS	JOYANAN	FESTRELO
165	75231197	SAHR	MURICIA	LANCHEROS
166	12707251	EDUARDO	FABIO	MURILLO
167	91381138	ELIAN	CILINDO	WARGENT
168	24557090	LIZ	ANDREA	RAVARRO
169	5870606	LUIS	ANTONIO	PERIA
170	11115880	LUIS	CARLOS	RIERO
171	80181827	FRANCISCO	JAVIER	ANNA
172	103018108	DAVID	EDUARDO	NOVA
173	807004434	TERESA	ANDREA	OLATA
174	103772233	EMERSON	OLIVIERO	ARMELLO
175	7241966	FABIO	LUIS	OLIVERO
176	2429354	ELIAN	ANTHIA	PAISON
177	21020272	LOIS	LUIS	PAQUERO
178	5510489	VERON	OSCAR	PAQUERO
179	1110597358	ANDREA	ANDREA	PAQUERO
180	103070460	ARACELY	ALFON	PAQUERO
181	4020676	AMAND	PATRICIO	EDRERO
182	802000518	YEDRO	PAULO	GUERO
183	109774593	ANDREA	PADILLA	GUERRA
184	7243457	LUIS	MICHAEL	HAIZ
185	103336454	JOHNSON	PALLANCA	PATRICIA
186	802411892	JESUS	PALOMINO	BORJA
187	27451131	HOW	ANDREA	JACOS
188	7544771	BELO	ESMANNO	PAULES
189	210478784	JOHNSON	PAULES	DUBAN
190	14181182	CARLOS	ALMA	MARTINEZ
191	14232034	JOSE	DAVID	PEREZOS
192				DIAZ

Resolução No. 20141400108587 de 16-12-2014

[illegible]

Bogotá, Colombia
 Carrera 10 No. 26-71 Int. 105.2, 3 y 4 piso / PAX: (57) 327 4000 / Fax: (57) 327 4022
 Bogotá D.C., Colombia

100053



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 18-12-2014

127	77247429	PAULINO	PERA	ALBERTO
128	624825718	EDUARDO	PERA	EDUARDO
129	12144889	YOLANDA	PERA	PERA
130	101225202	ASERIO	PERA	VILLALBA
131	52108169	ADRIANA	PERA	BOHILLA
132	8040005	PERA	PERA	PERA
133	107890120	PERA	PERA	PERA
134	112540715	PERA	PERA	PERA
135	41249545	LORENA	PERA	PERA
136	17124537	ADRIANA	PERA	PERA
137	106780000	PERA	PERA	PERA
138	100293274	PERA	PERA	PERA
139	100124087	PERA	PERA	PERA
140	38879411	ALFONSO	PERA	PERA
141	101384007	PERA	PERA	PERA
142	112148400	PERA	PERA	PERA
143	10111111	PERA	PERA	PERA
144	10111111	PERA	PERA	PERA
145	10111111	PERA	PERA	PERA
146	10111111	PERA	PERA	PERA
147	10111111	PERA	PERA	PERA
148	10111111	PERA	PERA	PERA
149	10111111	PERA	PERA	PERA
150	10111111	PERA	PERA	PERA
151	10111111	PERA	PERA	PERA
152	10111111	PERA	PERA	PERA
153	10111111	PERA	PERA	PERA
154	10111111	PERA	PERA	PERA
155	10111111	PERA	PERA	PERA
156	10111111	PERA	PERA	PERA
157	10111111	PERA	PERA	PERA
158	10111111	PERA	PERA	PERA
159	10111111	PERA	PERA	PERA
160	10111111	PERA	PERA	PERA
161	10111111	PERA	PERA	PERA
162	10111111	PERA	PERA	PERA
163	10111111	PERA	PERA	PERA
164	10111111	PERA	PERA	PERA
165	10111111	PERA	PERA	PERA
166	10111111	PERA	PERA	PERA
167	10111111	PERA	PERA	PERA
168	10111111	PERA	PERA	PERA
169	10111111	PERA	PERA	PERA
170	10111111	PERA	PERA	PERA
171	10111111	PERA	PERA	PERA
172	10111111	PERA	PERA	PERA
173	10111111	PERA	PERA	PERA
174	10111111	PERA	PERA	PERA
175	10111111	PERA	PERA	PERA
176	10111111	PERA	PERA	PERA
177	10111111	PERA	PERA	PERA
178	10111111	PERA	PERA	PERA
179	10111111	PERA	PERA	PERA
180	10111111	PERA	PERA	PERA
181	10111111	PERA	PERA	PERA
182	10111111	PERA	PERA	PERA
183	10111111	PERA	PERA	PERA
184	10111111	PERA	PERA	PERA
185	10111111	PERA	PERA	PERA
186	10111111	PERA	PERA	PERA
187	10111111	PERA	PERA	PERA
188	10111111	PERA	PERA	PERA
189	10111111	PERA	PERA	PERA
190	10111111	PERA	PERA	PERA
191	10111111	PERA	PERA	PERA
192	10111111	PERA	PERA	PERA
193	10111111	PERA	PERA	PERA
194	10111111	PERA	PERA	PERA
195	10111111	PERA	PERA	PERA
196	10111111	PERA	PERA	PERA
197	10111111	PERA	PERA	PERA
198	10111111	PERA	PERA	PERA
199	10111111	PERA	PERA	PERA
200	10111111	PERA	PERA	PERA

Resolución No. 20141400108687 de 18-12-2014

FUNCIONARIO O AVALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por:	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		08/12/2014
Revisado para Firma por:	Gloria Patricia Fernández S. / Lilian Fernanda Moreno N. / Roberly Espinoza Méndez Herrera		08/12/2014

Los arriba firmantes declaro que he leído y revisado el documento y lo presento ajustado a las normas y disposiciones.
Firma y fecha de la firma. Bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Bogotá D.C. Carrera 27B No. 74-35, Barrio Los Alcázares

MINISTERIO DE LA DEFENSA
Código: 708-60-200-021 Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (57) 327 4000 / Fax: (57) 327 4022
Bogotá D.C., Colombia



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20141400108687 de 18-12-2014

213	8020404	ANDRÉS	SEIBER	SÁNCHEZ	ELSA
214	10715100	YANISSE	SEIBER	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ
215	102200011	OSCAR	ANDRÉS	SÁNCHEZ	LACON
216	101907000	FRANCISCO	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	HERNÁNDEZ
217	7854437	ALFONSO	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ
218	10111111	JOHN	SEIBER	SEIBER	SEIBER
219	8140753	WALTER	YANISSE	SEIBER	SEIBER
220	102200011	LUIS	SEIBER	SEIBER	SEIBER
221	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
222	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
223	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
224	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
225	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
226	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
227	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
228	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
229	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
230	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
231	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
232	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
233	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
234	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
235	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
236	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
237	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
238	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
239	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
240	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
241	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
242	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
243	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
244	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
245	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
246	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
247	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
248	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
249	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
250	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
251	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
252	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
253	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
254	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
255	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
256	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
257	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
258	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
259	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
260	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
261	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
262	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
263	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
264	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
265	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
266	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
267	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
268	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
269	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
270	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
271	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
272	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
273	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
274	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
275	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
276	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
277	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
278	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
279	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
280	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
281	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
282	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
283	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
284	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
285	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
286	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
287	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
288	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
289	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
290	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
291	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
292	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
293	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
294	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
295	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
296	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
297	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
298	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
299	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER
300	102200011	SEIBER	SEIBER	SEIBER	SEIBER

Mediante la Resolución 8614 de 2012 y Circular 18 de 2012, esta Superintendencia fijó los criterios de contenido técnico y jurídico en materia de reporte de novedades de los vigilados, con el fin de racionalizar los trámites y optimizar los sistemas de comunicación e información.

Resolución No. 20141400108687 de 18-12-2014

FUNCIONARIO O AVALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por:	Sandra Patricia Sánchez Sandoval		08/12/2014
Revisado para Firma por:	Gloria Patricia Fernández S. / Lilian Fernanda Moreno N. / Roberly Espinoza Méndez Herrera		08/12/2014

Los arriba firmantes declaro que he leído y revisado el documento y lo presento ajustado a las normas y disposiciones.
Firma y fecha de la firma. Bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Bogotá D.C. Carrera 27B No. 74-35, Barrio Los Alcázares

MINISTERIO DE LA DEFENSA
Código: 708-60-200-021 Carrera 10 No. 26-71 Int. 106, 2, 3 y 4 piso / PBX: (57) 327 4000 / Fax: (57) 327 4022
Bogotá D.C., Colombia

000054

Resolución No. 2014140040687 de 18-12-2014.



COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

Bogotá, Octubre 13 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009 -2016

La suscrita JULIANA MARCERLA LUNA CHAVES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.789.684, actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A. identificada con NIT 804.000.353-1, me comprometo a mantener vigente la autorización para utilizar medios tecnológicos en la prestación del servicio expedida por de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, así como la licencia de comunicaciones para la utilización de frecuencias radioeléctricas expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE:

**COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA
804.000.353-1**

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

CEDULA DE CIUDADANÍA:

52.789.684 de Bogotá.



000057

COOVIA M C.T.A
NIT. 804,000,353-1

LICENCIA DE COMUNICACIONES

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 2014140010887 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680.
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 003219 DE 2012 11 DIC 2012

"Por medio de la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. con NIT. 804.000.353-1"

EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES



En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, los Decretos 4948 de 2009, 1161 de 2010 y 1161 de 2010; las Resoluciones 290 de 2010, 2118 de 2011, 2877 de 2011 y 1811 de 2011, y en desarrollo de las Resoluciones 887 de 2003, 517 de 2010 y 0067 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que el espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fija la ley.

Que los artículos 101 y 102 de la Constitución Política establecen que el espectro radioeléctrico es un bien público que forma parte de Colombia y pertenece a la Nación.

Que los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009 señalan, entre otros, que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo y expreso, otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y que con el fin de asegurar procesos transparentes y la maximización de recursos para el Estado, previamente al otorgamiento de los permisos respectivos, se determinará si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente, evento en el cual se aplicarán procedimientos de selección objetiva.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, el permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo inicial hasta de diez (10) años.

Que el artículo 13 de la Ley 1341 de 2009 prevé que la utilización del espectro radioeléctrico dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual deberá pagarse con ocasión del otorgamiento o renovación del permiso para su utilización.

Que el artículo 16 de la Ley 1341 de 2009 establece que El Ministerio de Comunicaciones se denominará en adelante Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que en atención a lo dispuesto en artículo 5 del Decreto 4948 de 2009, deben inscribirse en el registro todas las personas jurídicas que provean o que vayan a proveer redes o servicios de telecomunicaciones, así como las personas naturales o jurídicas titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

Que mediante Decreto 4392 de 2010, se reglamenta la selección objetiva y la asignación directa por continuidad del servicio de que tratan los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009.

Que el parágrafo del artículo 3 del Decreto 4169 de 2011 señala que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la asignación de frecuencias del espectro.

*"Por medio de la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.con NIT. 804.000.353-1**"*

Que a través de la Resolución 2118 de 2011, modificada parcialmente por la Resolución 1588 de 2012, se establecieron las condiciones, los requisitos y el trámite para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico por el procedimiento de selección objetiva.

Que mediante la Resolución 1811 de 2012 se declaró abierto el procedimiento de selección objetiva número 001 de 2012, con el fin de otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, exceptuando el rango 452.5 a 459.4 MHz a los servicios radioeléctricos fijos y móviles terrestres, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF.

Que, mediante Resolución 067 de 2012, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones delegó en el Director de Comunicaciones la facultad de otorgar los permisos para el uso del espectro radioeléctrico en frecuencias distintas a las atribuidas a Telecomunicaciones Móviles Internacionales - IMT (por su sigla en inglés).

Que mediante Resolución 3050 del 7 de diciembre de 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizó la CESIÓN del permiso para el uso del espectro radioeléctrico de la red No. 2, a favor de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.con NIT. 804.000.353-1**, hasta el 03 de noviembre de 2018, y asignó el código de expediente No. 97000311. El sistema operará de acuerdo con el Área de Servicio y Cuadro de Características Técnicas de Red No. 021132 del 19 de octubre de 2012 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales forman parte integral de la resolución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Señora **ADRIANA PERDOMO BONILLA** identificado con cédula de ciudadanía N° 52.108.363, obrando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.con NIT. 804.000.353-1**, cuya existencia y representación legal se encuentran debidamente acreditadas, participó en el proceso de selección objetiva abierto con Resolución 1811 de 2012 y solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante radicado No. 497701 del 31 de agosto de 2012, la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico por ampliación de una red mediante el proceso de selección objetiva.

Que según estado de cuenta N° 045356 del 29 de octubre de 2012 expedido por el Grupo de Facturación y Cartera de esta Entidad, LA **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.con NIT. 804.000.353-1** se encuentra al día con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

Que así las cosas, y previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la normativa actualmente aplicable, es claro que LA **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.con NIT. 804.000.353-1**, cumplió con todos ellos, razón por la cual este Ministerio procederá a la asignación de un código de expediente correspondiente al permiso para el uso del espectro radioeléctrico, objeto de la presente resolución.

En mérito a lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - Modificar el permiso para el uso del espectro radioeléctrico por

000060

003219

11 DIC 2012

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2012, Página 3 de 4

"Por medio de la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. con NIT. 804.000.353-1"

ampliación de una red a LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. con NIT. 804.000.353-1 hasta el 03 de noviembre de 2018 y Código de expediente No. 97000311, el sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red N° 021349 del 4 de diciembre de 2012, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales forman parte integral de la presente Resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO: El titular de este permiso se obliga cumplir con todas las obligaciones y deberes en cargo, que se encuentren contemplados en el expediente referido en la presente resolución, así como las obligaciones y deberes que le sean imputables, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

ARTÍCULO SEGUNDO - LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. con NIT. 804.000.353-1 y Código de expediente No. 97000311 se obliga a pagar al Fondo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto del permiso otorgado, la suma que resulte de la aplicación del Decreto 1161 de 2010 y las Resoluciones 290 de 2010 y 2877 de 2011, así como de las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO: Por concepto de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, el titular tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO- El titular del permiso se obliga a constituir y entregar el original de una garantía de cumplimiento de disposiciones legales, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, la cual debe estar referida al presente acto administrativo y encontrarse firmada por el garante y por el afianzado, anexando el recibo original de pago de los derechos de cobro del garante, de conformidad con los artículos 15 de la Resolución 2118 de 2011, 6 de la Resolución 1588 y 9 de la 1811 de 2012.

La garantía deberá constituirse a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- FONTIC NIT N° 800.131.648-6. El valor asegurado es de \$29'483.134.

En caso de que el permiso para uso del espectro supere el término de un (1) año el asignatario deberá constituir garantías por plazos iguales o superiores a dos (2) años sucesivos y sin solución de continuidad, ajustando anualmente su valor en el IPC a partir del segundo año

PARÁGRAFO: La aprobación de la garantía se sujeta a los términos de la Resolución 2118 de 2011, modificada por la Resolución 1588 de 2012, no obstante, si transcurridos quince (15) días hábiles después de la presentación de la garantía, sin que se presente pronunciamiento expreso por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, esta se considerará aprobada. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones puede solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones, en cualquier tiempo.

ARTÍCULO CUARTO - El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, así como las

"Por medio de la cual se **MODIFICA** el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. con NIT: 804.000.353-1**"

normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

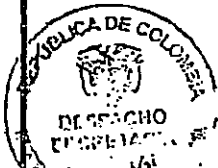
ARTÍCULO QUINTO - Por razones de ordenamiento y planeación del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas de la red, de conformidad con el otorgamiento de que trata el artículo primero de la presente resolución, o requerir al proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones o al titular de permiso para el uso de recurso escaso el cambio de las mismas o la utilización de frecuencias distintas. Los costos en que incurran el proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones o el titular del permiso por estos conceptos estarán a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO - Notificar personalmente, en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador PACO, la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.**, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEPTIMO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **11 DIC 2012**



MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Comunicaciones

Proyectó: Ing. David Fuenmayor Mayans *DFM*
Abog. Luz Angela Cristancho Coredon *LAC*

Revisó: Dra. Mayely Diaz Rojas Subdirectora para la Industria TIC *MR*
Ing. Luz Mery Gallego Diaz Profesional especialista MIN TIC *LMG*

Código de expediente No. 97000311

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCION DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE LA RED

021349

Nombre de Licenciataria o concesionario:

ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES

CÓDIGO

97000311

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.

Fecha de la Solicitud

31/8/12 - 4 DIC 2012

1A	2C	3A	4A	4C	5A	6A	6B	7A	8A	9A	9C	9D	9G	10A	Cun	Tipo	Cod Rnd.	Cod Ant.	Cod Dup.
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	------	----------	----------	----------

Todas las frecuencias estan en MHz

Red Numero 1

450.775	01/11/12	HKQ74169	CARRERA 27 No. 74-35 BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	4°54'2"N- 74°4'51"W	MP	FB	CV	11K0F3E	25	ND	HV	6.3	HX	I	B	4025	305		
450.775	01/11/12	HKR61702			R	ML	CV	11K0F3E	25	ND	V	3	HX	I	M	4025	2947		
	(20)	HKR61702 - HKR61722																	
450.775	01/11/12	HKR61703			R	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	2554			
	(100)	HKR61703 - HKR61821																	

Red Numero 2

158.6125	04/12/12	HKQ78007	CARRERA 66 No. 97-38 BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA	4°41'23"N- 74°5'38"W	P	FB	CV	11K0F3E	25	ND	V	3	HX	I	B	5160	520		
158.6125	04/12/12	HKR77280	ARMENIA Q.		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77280 - HKR77296																	
158.6125	04/12/12	HKR77281	BARRANQUILLA		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77281 - HKR77305																	
158.6125	04/12/12	HKR77282	CALI V.		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77282 - HKR77314																	
158.6125	04/12/12	HKR77283	BUCARAMANGA		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77283 - HKR77323																	
158.6125	04/12/12	HKR77284	CUCUTA S.S.		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77284 - HKR77332																	
158.6125	04/12/12	HKR77285	MEDFELIN		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77285 - HKR77341																	
158.6125	04/12/12	HKR77286	NEIVA		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77286 - HKR77350																	
158.6125	04/12/12	HKR77287	BORJA D.C.		P	ML	CV	11K0F3E	5				HX	I	P	5252			
	(10)	HKR77287 - HKR77359																	

David

Página No: 1

000062

Nombre de Licenciataria o concesionario:										ACTIVIDAD TELECOMUNICACIONES										CÓDIGO		97000311		1349	
OPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. COOVIAM C.T.A.										Fecha de la Solicitud										31/8/12					
1A	2C	3A	4A	4C	5A	6A	6B	7A	8A	9A	9C	9D	9G	10A	Can	Tipo	Cod Rad.	Cod Ant.	Cod Dup.						

Todos las frecuencias estan en MHz

Comentarios MODIFICACION (Ampliación una red cobertura nacional: selección objetiva 2012: Ley 1341 de 2009)

4 DIC 2012

Fecha generación: 4/12/12

Elaboro: Ing. DAVID FORERO M.

David

Página No: 2

000063

000064

MINISTRO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
AREA DE CUBRIMIENTO

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C. T. A.
COOVIAM C. T. A.

CODIGO 97000311

021349

MONOCANALES DE VOZ Y/O DATOS

- 4 DIC 2012

RED No.	CANTIDAD FRECUEN	ANCHO BANDA	CUBRIMIENTO
1 UHF	1	0.0125 MHz	Municipal: Bogotá D. C.
2 VHF	1	0.0125 MHz	COBERTURA NACIONAL

Davidf

Cuidamos la naturaleza; ahorramos papel.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.

N.I.T. / C.C: 804000353-1

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96001186

FECHA: 2012-09-10

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Comunicaciones

000065



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1583

12 JUL 2015
DE 2015

Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. - COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1"

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, los Decretos 4948 de 2009 y 2618 de 2012, Las Resoluciones 2118 de 2011, 1588 de 2012 y 438 de 2015, así como en desarrollo de las Resoluciones 887 de 2003, 1142 de 2014, 1317 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 11 y 72 de la Ley 1341 de 2009, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe determinar si existe un número plural de interesados en la banda de frecuencias correspondiente y, en caso tal, adelantar mecanismos de selección objetiva, previa convocatoria pública, para el otorgamiento de los respectivos permisos, así como exigir las garantías correspondientes.

Que mediante Resoluciones 1142 del 5 de junio de 2014 y 1317 del 20 de junio de 2014, el Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, delegó en el Director de Industria de Comunicaciones, entre otras, las funciones de expedir permisos para el uso del espectro radioeléctrico que resulten de los procesos de selección objetiva, así como sus modificaciones, cesión, renovación.

Que mediante Resolución No. 438 del 25 de marzo de 2015, este Ministerio declaró abierto el procedimiento de selección objetiva número 001 de 2015 para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, exceptuando el rango 452.5 a 459.4 MHz a los servicios radioeléctricos fijos y móviles terrestres, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias - CNABF.

Que mediante Resolución N° 3050 del 7 de diciembre de 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones autorizó la CESIÓN del permiso para el uso del espectro radioeléctrico de la red No. 2, a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA LTDA - COOVIAM LTDA hoy COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. - COOVIAM C.T.A. Nit: 804.000.353-1 y expediente con código 97000311, hasta el 03 de noviembre de 2018

Que mediante Resolución No. 3219 de 11 de diciembre 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la

12-4 JUL 2015 000067



Por la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1

DESPACHO
SECRETARIA
GENERAL

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1 y expediente con código 97000311, hasta el 03 de noviembre de 2018, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red N° 21349 del 4 de diciembre de 2012.

Que en virtud de la apertura del citado proceso, la señora JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52789684, obrando en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1, mediante radicado N° 684558 del 09 de abril de 2015, solicitó a este Ministerio la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico consistente en el cambio de frecuencias de la red N° 2

Que según verificación de cumplimiento de obligaciones expedido por la Coordinación de Cartera, con Registro N° 809518 del 21 de abril de 2015, la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1, ha cancelado las obligaciones a su cargo.

Que la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1, actualmente cuenta con garantía vigente sobre la red sujeta a la presente modificación razón por la cual no es procedente exigirla nuevamente.

Que previa verificación del cumplimiento de los requisitos contemplados en la Resolución 438 de 2015, resulta claro que la empresa COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1, cumplió con todos ellos, razón por la cual es procedente acceder a la modificación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el permiso para uso del espectro radioeléctrico otorgado a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1 y expediente con código 97000311, vigente hasta el 03 de noviembre de 2018, la cual consiste en el cambio de frecuencias VHF a UHF para la red N° 2. El sistema operará de acuerdo con el Área de Servicio y Cuadro de Características Técnicas de Red No. 23880 del 7 de julio de 2015 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que forman parte integral de esta resolución.

Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en los sitios autorizados dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO. - La COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1 y expediente con código 97000311, se obliga a cumplir con todas las obligaciones y deberes a su cargo, así como aquellos que le sean imputables, de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A. NIT 804.000.353-1 y expediente con código 97000311, se obliga a pagar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como contraprestación por concepto del permiso modificado, la suma que resulte de la aplicación del Decreto 1161 de 2010 y las Resoluciones



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1583

DE 2015

HOJA N.º 3

12 JUL 2015

la cual se MODIFICA el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIA C.T.A. NIT 804.000.353-1"

290 de 2010 y 2877 de 2011, así como de las normas que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO PRIMERO: Por concepto de la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico de que trata el artículo primero de la presente Resolución, el titular tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para la autoliquidación y pago de la contraprestación correspondiente a la anualidad anticipada o a la fracción de año, contado a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones de que trata la Ley 1341 de 2009, así como las normas complementarias que la aclaren, modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO. - Por razones de ordenamiento y planeación de espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas de la red, que trata el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Los demás apartes de la Resolución N° 3050 del 7 de diciembre de 2012, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIA C.T.A. NIT 804.000.353-1 o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, informándole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 JUL 2015

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES

Proyectó:

Marcos Fernando Peñaloza Nieto
David Muñoz - ANE

Revisó:

Gloria Patricia Perdomo Rangel
Luz Mary Gallago Diaz

Expediente con Código 97000311

1583



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED



Nombre del proveedor de redes y servicios:

Expediente con código: 97000311

No. Cuadro Técnico: 23880

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A.

Tipo de Servicio (6B):

Fecha de Generación: 07/07/2015

1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
RED NÚMERO 1																
Tx450.775	01/11/2012	HKQ74169	CARRERA 27 No. 74-35 BOGOTÁ D.C. Cundinamarca	4° 05' 42" N 74° 04' 51" W	B	MP	FB	11K0F3E--	25	M	10		6.3	0		HX
Tx450.775	01/11/2012	HKR61702			M	R	ML	11K0F3E--	25	V	10	360	3			HX
		{20} HKR61702 - HKR61722														
Tx450.775	01/11/2012	HKR61703			P	R	ML	11K0F3E--	5							HX
		{100} HKR61703 - HKR61821														
RED NÚMERO 2																
Tx443.1625	19/07/2015	HKQ78007	CARRERA 27 No. 74-35 BOGOTÁ D.C. Cundinamarca	4° 05' 42" N 74° 04' 51" W	B	P	FB	11K0F3E--	25	V	5	14	9	360	0	HX
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77280	ARMENIA Q.		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX
		{10} HKR77280 - HKR77296														
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77281	BARRANQUILLA		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX
		{10} HKR77281 - HKR77305														
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77282	CALI V.		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX
		{10} HKR77282 - HKR77314														
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77283	BUCARAMANGA		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX
		{10} HKR77283 - HKR77323														
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77284	CUCUTA N. S.		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX

000069

Nombre del proveedor de redes y servicios:					Expediente con código: 97000311					No. Cuadro Técnico: 23880						
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A.					Tipo de Servicio (6B):					Fecha de Generación: 07/07/2015						
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B
(10) HKR77284 - HKR77332																
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77285	MEDELLIN		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX
(10) HKR77285 - HKR77341																
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77286	NEIVA		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX
(10) HKR77286 - HKR77350																
Tx443.1625	19/07/2015	HKR77287	BOGOTA D. C.		P	P	ML	11K0F3E--	4	V	1.5		0	360	0	HX
(10) HKR77287 - HKR77359																
Observaciones: Modificación, Cambio de frecuencia de VHF a UHF para la red No. 2. RAD MINTIC 664558 y 669464. PSO 001 de 2015 Resolución 438 de 2015.																

Elaboró:

DAVID MURILLO
Ing. David Murillo ANE

Nombre del proveedor de redes y servicios:					Expediente con código: 97000311					No. Cuadro Técnico: 23880						
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.- COOVIAM C.T.A.					Tipo de Servicio (68):					Fecha de Generación: 07/07/2015						
1A (MHz)	2C	3A1	4A	4C	Tipo de estación	5A	6A	7A	8AA (W)	9D	9E (m)	9C (°)	9G	9A (°)	9B (°)	10B

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)	
IDENTIFICADOR COLUMNA	DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV.CMR-12))
1A	Frecuencia asignada
2C	Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada)
3A1	Distintivo de llamada
4A	Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base
4C	Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos
Tipo de estación	Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
5A	Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil)
6A	Clase de estación
7A	Denominación de la emisión
8AA	Potencia entregada a la antena, en W
9D	Código de tipo de polarización (V - Vertical, H - Horizontal, C - Circular, etc)
9E	Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros
9C	Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz - HPBW), medido en grados
9G	Máxima ganancia de la antena (isotrópica (dBi), con relación a un dipolo de media onda (dBd), según proceda) de la antena transmisora
9A	Acimut de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj
9B	Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uplift o Downlift), en grados
10B	Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (HX=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación

ÁREA DE SERVICIO					
Número de red	Cantidad de frecuencias	Ancho de Banda (KHz)	Banda de operación	Tipo de cobertura	Descripción Cobertura
1	1	12.5		Bogotá D.C.	Bogotá D.C.
2	1	12.5		Nacional	Nacional



000072

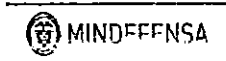
COOVIAH C.T.A

NIT. 804,000,353-1

**CERTIFICACIÓN DE SANCIONES DE LA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA**

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 18/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000073



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20163000138711

Fecha: 13-06-2016

Señora

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

Representante Legal

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A.**"COOVIAM C.T.A."**

Carrera 27 B No. 74 - 35 Barrio los Alcázares

Bogotá

Asunto: Respuesta a 20163300119752 del Jueves, 02 de Junio de 2016

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA.****CERTIFICA**

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la cooperativa de vigilancia y seguridad privada **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. "COOVIAM C.T.A."**, identificada con NIT. **804.000.353-1** durante los últimos cinco (5) años, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.


CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
Secretario General

Fuente: Base Notificaciones 2011-2016, ORFEO E INFODOC A 13 DE JUNIO DE 2016
Jurídica/Cobro Coactivo:

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	Sandra Morales Piñeros		13/06/2016
Revisado para firma por	Edwin Alfredo López Riveros Gina Palacios Torres	 	13/06/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Página 1 de 1





000074

COOVIA M C.T.A

NIT. 804,000,353-1

RESOLUCIÓN DE UNIFORMES

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

4178

RESOLUCIÓN NÚMERO 004418 de 24 OCT 2008

Por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA - COOVIAM C.T.A.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto-Ley 356 de 1994,
el Decreto 1979 de 2001, Resolución 2852 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA - COOVIAM C.T.A. con NIT. 804.000.353.1 posee Licencia de Funcionamiento tal como consta en la Resolución 3726 del 22 de noviembre de 2005, con vigencia de 3 años, para operar en las modalidades de vigilancia fija y escolta, con la utilización de armas de fuego, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga-Santander.

Que el señor ALVARO PICO GÓMEZ, Representante Legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA - COOVIAM C.T.A., mediante escrito radicado bajo el No. 23764 del 19 de mayo de 2006 y con base en la Resolución 2852 de 2006, solicitó el registro de los uniformes y distintivos de la empresa antes mencionada.

Que con oficio No. 15402 del 21 de junio de 2006, se requirió al representante legal complementar la petición, dando respuesta satisfactoria con radicado No. 97370 del 31 de octubre de 2007.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que mediante la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 se modificaron los artículos 88, 92 y 93 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006.

Que de acuerdo con el artículo 100 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, se asignó al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de los uniformes y distintivos de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA - COOVIAM C.T.A. determinó que cumple con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

RESOLUCIÓN NÚMERO

de 24 OCT 2008

004418



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

UNIFORME DE DIARIO

Cubre Cabeza:

Elaborado en poliéster color negro, de forma circular, lleva la inscripción SEGURIDAD PRIVADA en letras de 1 cm. de alto en amarillo que resalta con el color básico escogido, colocada entre la parte inferior y visera.

Camisa:

Confeccionada en lino color beige, cuello para corbata sencillo, manga larga con puño sencillo de abotonar y manga corta, lleva un bolsillo liso sin tapa, a la derecha en bordado amarillo va el apellido del personal de seguridad. Igualmente, en la espalda en forma paralela horizontal en color amarillo va la inscripción SEGURIDAD PRIVADA y posteriormente el nombre o acrónimo de la cooperativa, en bordado de 5 cm de alto.

Corbata:

Elaborada en poliéster color negro de un solo fondo.

Pantalón:

Elaborado en poliéster color negro, de corte recto, bota lisa y ribete de 2 cm. que va desde la pretina a lado y lado de color beige, lleva dos bolsillos posteriores con tapas y dos laterales diagonales, pasadores del mismo material.

Falda:

Confeccionada en poliéster color negro, de forma recta, va con ribete en ambos costado color beige de 2 cm. de ancho.

Cinturón:

Manufacturado en lona color negro de 5 cm. de ancho.

Chaqueta:

Confeccionada en tela impermeable de color negro, con cremallera al frente y dos bolsillos a cada lado de forma diagonal, el lado derecho en bordado amarillo va el apellido del personal de seguridad y en la espalda en forma paralela horizontal las palabras SEGURIDAD PRIVADA y posteriormente el nombre o acrónimo de la cooperativa, en bordado de 5 cm de alto.

Funda Porta Arma:

Manufacturada en cuero de color negro.

Zapatos:

Fabricados en cuero de color negro, lisos de cordón para el personal masculino y tacón mediano para el personal femenino.

UNIFORME DE OVEROL

Confeccionado en drill color negro, manga larga, lleva dos bolsillos en el pecho sin tapas, dos bolsillos verticales laterales y dos bolsillos posteriores con cremalleras. En ambos costados lleva ribete color amarillo de 2 cm. de ancho, que va desde el cuello hasta la bota y en la espalda en forma paralela horizontal va la palabra SEGURIDAD PRIVADA, y posteriormente el nombre o acrónimo de la cooperativa, en bordado de 5 cm de alto, a la derecha lleva el apellido en bordado en color amarillo del personal de seguridad.



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Goleana:

Elaborada en drill color negro, con la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA**, de 1 cm. de alto entre la visera y la parte inferior.

Cinturón:

Manufacturado en lona color negro de 5 cm. de ancho.

Botas:

Media caña para cordón, en cuero liso de color negro.

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES.

Aplicuo:

Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm. de ancho, lleva el logotipo de la cooperativa y la palabra **COOPERATIVA DE VIGILANCIA**, este distintivo va en la manga izquierda de la camisa, chaqueta y overol.

Escudo:

Elaborado en bordado, conservando el logotipo de la cooperativa de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho, el cual va en el cubre cabeza y goleana.

Placa:

Elaborada en metal inoxidable troquelada en forma circular de 5,9 cm. de diámetro, con base rectangular de 1,4 cm. de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo va la inscripción **COOPERATIVA DE VIGILANCIA** y en el rectángulo en bajo relieve una numeración de seis (6) dígitos, alfa numéricos asignados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En el blason va el logotipo de la cooperativa, esta será portada en la parte superior izquierda de la camisa, chaqueta y overol.

El Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio documental, considero viable autorizar y registrar los uniformes y distintivos que utilizará el personal de vigilancia y seguridad privada de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA - COOVIA C.T.A.**

Por lo expuesto esta Delegada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA - COOVIA C.T.A.**, con NIT. 804.000.353.1, ubicada en la Calle 19 No. 27-12, de la ciudad de Bucaramanga-Santander, los colores, diseños, materiales y distintivos del uniforme descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia el uniforme y distintivos de la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA - COOVIA C.T.A.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCION NÚMERO

004418

de 24 OCT 2008



SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

PARÁGRAFO: Los diseño, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir, que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se preste el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceda el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, DC. 24 OCT 2008

LUIS FELIPE MURGUEITIO SICARD
Superintendente Delegado para la Operación de
los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

RESOLUCION NÚMERO de 24 OCT 2008

004418



000079

COOVIA M C.T.A
NIT. 804,000,353-1

SEDE DEL PROPONENTE

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108887 de Dic 18/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000080

COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

Bogotá, Octubre 13 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009 -2016

La suscrita JULIANA MARCERLA LUNA CHAVES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.789.684, actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A. identificada con NIT 804.000.353-1, certifico que mi representada posee DOMICILIO PRINCIPAL en la ciudad de BOGOTA D.C. lo cual puede ser verificado con el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para constancia de lo anterior me permito dar la siguiente información:

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA:

Ciudad: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA 27B # 74-35
Teléfono: 7956680 - 3153117462

Cordialmente,

PROPONENTE:

**COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA**

NIT:

804.000.353-1

REPRESENTANTE LEGAL:

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

CEDULA DE CIUDADANÍA:

52.789.684 de Bogotá.

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 2014/1400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



COOVIA M C.T.A
NIT. 804,000,353-1

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA
Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA
CTA- COOVIA M C.T.A. APORTA
RESOLUCIÓN NO 20141400108687
ACREDITANDO SU DOMICILIO
PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ DE FOLIO NO. 000042 A
FOLIO NO. 000055.

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000Q82

COOVIAH C.T.A

NIT. 804,000,353-1

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO NO. 5)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No VJ-VAF-SA-009-2016

OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADAS EN LA CALLE 24A NO. 59 - 42 TORRE 4 PISOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

**FORMATO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Nombre del Proponente: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA

	Miembro del proponente o integrante de la Estructura Plural que aporta el contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro del proponente que aporta el contrato, en la estructura plural anterior (cuando corresponda)	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró Y ejecutó el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	Prestación Del servicio de vigilancia y seguridad privada	653.594.632	100%	19/07/2013	06/11/2014	Colombia	Fondo de Desarrollo Local de Suba	000084
2	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	Prestación Del servicio de vigilancia y seguridad privada	7.295.283.901	25%	05/05/2014	29/03/2015	Colombia	Secretaría Distrital de Integración Social	000086
3	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA	Prestación Del servicio de vigilancia y seguridad privada	4.076.559.195	50%	01/06/2013	31/05/2014	Colombia	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	000087

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
Identificación 52.789.684 de Bogotá

Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los máximos permitidos en el pliego, atendiendo el orden en que fueron adjuntados en la propuesta

000088



**LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE SUBA
CERTIFICA**

Que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA**, NIT No. 899.999.061-9 y la **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. - COOVIAM C.T.A.**, identificado con NIT No. 804.000.353-1 se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 109 de 2013

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Diecinueve (19) de julio de Dos Mil Trece (2013)

OBJETO: "Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la Alcaldía Local de Suba, de modo que se logre la protección y custodia de las personas y los bienes muebles e inmuebles sobre los que legalmente es o llegue a ser responsable, con los recursos técnicos, tecnológicos y el personal idóneo"

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuatrocientos Noventa y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos (\$491.258.263.00) Moneda Corriente, valor que incluyó IVA

FECHA DE INICIACIÓN: Diecinueve (19) de julio de Dos Mil Trece (2013)

ADICIONES Y PRÓRROGAS: El contrato fue objeto de tres (3) prórrogas que se relacionan a continuación:

- Prórroga No. 1 suscrita por las partes el 16 de julio de 2014, por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses más contados desde el 19 de julio de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014;
- Prórroga No. 2, suscrita el 17 de septiembre de 2014, que extendió el plazo de ejecución en un mes y medio (1 ½) más, contado desde 19 de septiembre de 2014 hasta el 2 de noviembre de 2014, y la
- Prórroga No. 3 suscrita el 28 de octubre de 2014, por un lapso de cuatro (4) días más, contados desde el 3 de noviembre de 2014 hasta el 6 de noviembre de 2014.

De otra parte, el contrato tuvo cuatro (4) Adiciones que se detallan como sigue:

- Adición No. 1 por valor de Ochenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Catorce Pesos (\$85.560.814.00) M/cte.
- Adición No. 2 por valor de Seis Millones Novecientos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos (\$6.900.888.00) M/cte.
- Adición No. 3 por valor de Sesenta y Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Seiscientos Once Pesos (\$64.170.611.00) M/cte., y
- Adición No. 4 por valor de Cinco Millones Setecientos Cuatro Mil Cincuenta y Seis Pesos (\$5.704.056.00) M/cte.

000085



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS): Seis (6) de noviembre de 2014.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS LAS ADICIONES): Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos (\$653.594.632.00) M/cte.

ESTADO: Liquidado, según consta en acta suscrita de común acuerdo entre las partes de fecha siete (7) días del mes de julio de Dos Mil Quince (2015).

CUMPLIMIENTO: A satisfacción.

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil quince (2015), atendiendo solicitud del interesado formulada mediante escrito radicado bajo el No. 2015-112-013012-2.

MARISOL PERILLA GOMEZ
ALCALDESA LOCAL DE SUBA

Proyectó: Hernando Romero - Contratista FDLS

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



Nº CO236349 / Nº GP0207

BOGOTÁ
HUMANANA



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Cue de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) UNION TEMPORAL SDIS 2014 identificado con el número de NIT: 900727282 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales:

Numero y Fecha	6989 -- 05/05/2014
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2008 H
Valor	\$ 6.329.623.620
Valor más adiciones	\$ 7.615.592.574
Valor ejecutado	\$ 7.295.283.901
Saldo a Liquidar	\$ 290.565.247
Plazo	6 MESES
Fecha Inicio	06/05/2014
Fecha Final	29/03/2015
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS Y MEDIOS ELECTRONICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE (GRUPO 2).
Modificaciones	FECHA=14/11/2014 - TIPO MODIFICACION=PRORROGA (PLAZO PRORROGA=79 DIAS CALENDARIOS) FECHA=05/02/2015 - TIPO MODIFICACION=VALOR PRORROGA VALOR=\$ 1.062.000.000 PLAZO PRORROGA=55 DIAS CALENDARIOS FECHA=30/03/2015 - TIPO MODIFICACION=VALOR PRORROGA VALOR=\$ 223.968.946 PLAZO PRORROGA=10 DIAS CALENDARIOS
Integrantes de la unión temporal	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA CON NIT: 890.911.972-2, CON UNA PARTICIPACION del 40%. COMPANIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA CON NIT: 880.032.347-8, CON UNA PARTICIPACION del 35%. COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. - COOVIA C.T.A. CON NIT: 804.000.353-1, CON UNA PARTICIPACION del 25%.
Estado del contrato	TERMINADO
Calificación	SATISFACTORIA

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Julio de 2015

Nota: La presente certificación no será válida sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 1133512-000

NIT 899.999.061-9

Isabel Eugenia Belalcázar Peña
ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PENA

C.C. 35.504.239

SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

Elaboro: Cesar Tovar

Reviso: Nubia Angel

¹ La información sobre el contrato citado anteriormente fue suministrada por Andres Quiroga Gutierrez, profesional del área de Apoyo Logístico.

BOGOTÁ
HUMANA

900727282(1 de 1)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

*Subdirección de Contratación de la Secretaría
General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C*

CERTIFICACIÓN

El suscrito Subdirector de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., identificada con NIT N°899999061-9, certifica que la **UNION TEMPORAL S & C.**, identificada con NIT No. 900619892, ejecutó el contrato de prestación de servicios que se detalla a continuación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2215100-169-2013

OBJETO: El contratista se obliga para con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a prestar los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y donde la entidad los requiera.

PLAZO INICIAL: Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

VALOR INICIAL: Dos mil seiscientos noventa y seis millones novecientos sesenta mil seiscientos pesos (\$2,696,960,600.00) M/cte INCLUIDO IVA.

FECHA DE SUSCRIPCION: Treinta (30) de mayo de 2013.

FECHA DE INICIACION: Un (1) de junio de 2013.

PRORROGA N°1: Dos (2) meses

PRORROGA N°2: Dos (2) días calendario.

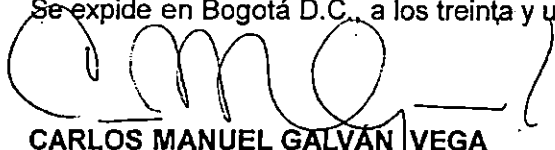
VALOR ADICION N°1: Seiscientos cincuenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos (\$652,598,595.00) M/cte INCLUIDO IVA.

VALOR ADICION N°2: Seiscientos noventa y cinco millones de pesos (\$695,000,000.00) M/cte INCLUIDO IVA.

VALOR ADICION N°3: Treinta y dos millones de pesos (\$32,000,000.00) M/cte INCLUIDO IVA.

FECHA DE TERMINACION: Treinta y uno (31) de mayo de 2014.

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2014


CARLOS MANUEL GALVÁN VEGA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nancy Patricia Téllez Rojas		31/07/2014
Revisado por	Jorge A. Gaitán Sandoval		31/07/2014
Revisado por	Carlos Manuel Galván Vega		31/07/2014

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disponibilidades legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa; y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Subdirector de Contratación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 381 30 00
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

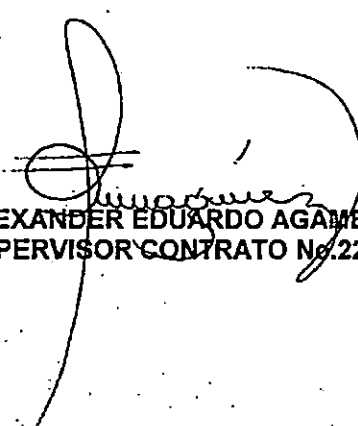


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

EVALUACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2215100-169-2013

**CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ Y UNIÓN TEMPORAL S & C.**

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNION TEMPORAL S & C		
CUMPLIMIENTO	CALIFICACIÓN		
	Excelente	Bueno	Aceptable
Cumplió sin requerimiento.	X		
Cumplió con requerimiento.			
Presentó documentos completos para el pago de la cuenta y con oportunidad.	X		
Entrega de documentos para el pago con observación.			
INCUMPLIMIENTO		N.A	N.A


ALEXANDER EDUARDO AGAMEZ ALVAREZ
SUPERVISOR CONTRATO No. 2215100-169-2013



DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNIÓN TEMPORAL S & C

En la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de Abril del año 2013, entre quienes suscriben este documento, de una parte **SERVICIO DE VIGILANCIA TECNICO LTDA - SERVIGTEC LTDA.**, sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **JUAN CLIMACO SILVA GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 2.887.714, expedida en Bogotá, en su condición de Gerente General, y representante legal de la misma, por una parte, y por otra **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA.**, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **ADRIANA PERDOMO BONILLA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.108.363 de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma hemos decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará **UNION TEMPORAL S & C**, y se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la **UNIÓN TEMPORAL** consiste en presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante **LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**, en relación con al Proceso de Licitación Pública No. 02 de 2013, cuyo objeto es *"Contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y donde la entidad los requiera."* La **UNIÓN TEMPORAL** se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por **LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**, y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNION TEMPORAL S. & C.**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en la Carrera 63 N° 98-45, Teléfono: 2263145

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la **UNIÓN TEMPORAL** no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del **LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
SERVIGTEC LTDA.,	50 %	<i>Contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y donde la entidad los requiera</i>
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA.	50 %	<i>Contratar la prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes que permanecen en las diferentes sedes donde funciona la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y donde la entidad los requiera</i>

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con **LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**, Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas

de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, la liquidación del contrato y dos (2) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y dos (2) años más necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C. En caso de aceptarse la cesión por parte de LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D. C., el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - LA UNION TEMPORAL designa como Representante Legal de ésta, al señor JUAN CLIMACO SILVA GARCIA, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 2.887.714, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a LA UNION TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la Señora ADRIANA PERDOMO BONILLA domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 52.108.363 de Bogotá

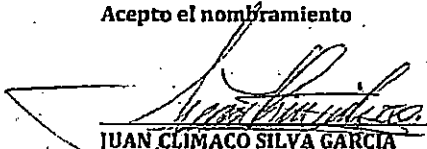
OCTAVA: FACTURACION: LA UNION TEMPORAL en caso de salir adjudicataria de la presente convocatoria facturará mensualmente los servicios prestados a la entidad en una sola factura a nombre de la unión temporal, el número de Nit, de la unión temporal se establecerá en el momento en que se haga el correspondiente registro ante la DIAN.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los doce (12) días del mes de Abril de 2013, por quienes intervinieron.

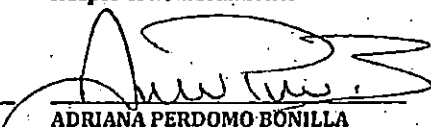

JUAN CLIMACO SILVA GARCIA
C.C. 2.887.714 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVIGTEC LIMITADA
NIT. 860.060.112-3
DIRECCION: Cra. 63 No. 9B-45
TEL: (1) 226 31 45


ADRIANA PERDOMO BONILLA
C.C. 52.108.363 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA
NIT. 804.000.353-1
DIRECCIÓN: CALLE 74 N° 72-77
TEL:

Acepto el nombramiento


JUAN CLIMACO SILVA GARCIA
C.C. 2.887.714 de Bogotá

Acepto el nombramiento


ADRIANA PERDOMO BONILLA
C.C. 52.108.363 DE BOGOTÁ



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CODIGO No. 2215100-169-2013

PAGOS

FECHA ORDEN DE PAGO	FECHA AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO	VALOR
19/07/2013	22/07/2013	702	165,045,221.00
23/08/2013	26/08/2013	939	165,368,142.00
24/09/2013	25/09/2013	1176	186,104,436.00
24/10/2013	25/10/2013	1438	166,029,433.00
21/11/2013	26/11/2013	1676	165,986,010.00
13/12/2013	17/12/2013	2011	165,986,010.00
28/01/2014	28/01/2014	2422	165,986,010.00
24/02/2014	24/02/2014	2711	110,494,738.00
19/07/2013	22/07/2013	702	118,815,924.00
23/08/2013	26/08/2013	939	119,573,410.00
24/09/2013	25/09/2013	1176	118,408,779.00
24/10/2013	25/10/2013	1438	129,638,694.00
21/11/2013	26/11/2013	1676	165,373,935.00
13/12/2013	17/12/2013	2011	166,151,953.00
28/01/2014	28/01/2014	2422	164,320,987.00
24/02/2014	24/02/2014	2711	178,760,431.00
25/03/2014	26/03/2014	2865	220,840,339.00
22/05/2014	22/05/2014	3193	43,076,148.00
24/04/2014	25/04/2014	3061	243,557,208.00
22/05/2014	22/05/2014	3193	159,041,387.00
24/02/2014	24/02/2014	2711	162,525,909.00
25/03/2014	26/03/2014	2865	172,924,473.00
22/05/2014	22/05/2014	3193	14,549,618.00
25/04/2014	25/04/2014	553	174,732,871.00
22/05/2014	22/05/2014	834	160,654,677.00
22/05/2014	22/05/2014	834	7,333,350.00
TOTAL			3,692,280,093.00

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	2,696,960,600.00
VALOR ADICIÓN	1,379,598,595.00
VALOR TOTAL PAGOS	3,692,280,093.00
REINTEGROS	.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	384,158,617.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	120,485.00
SUMAS IGUALES	4,076,559,195.00

En virtud de lo establecido en los Artículos 60 de Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 19 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, en Bogotá D.C. se reunieron en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., los doctores ALEXANDER EDUARDO AGAMEZ ALVAREZ - Profesional Especializado Dirección Archivo de Bogotá, HELVER ALBERTO GUZMAN MARTINEZ - Subdirector Administrativo, NUBIA RODRIGUEZ RUBIO - Subdirectora Operativa, Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano, Supervisores del contrato enunciado, en representación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el (la) señor(a) JUAN CLIMACO SILVA GARCIA, en representación UNION TEMPORAL S & C, con el objeto de liquidar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2215100-169-2013.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CODIGO No. 2215100-169-2013

Que el objeto y obligaciones contratados fueron ejecutados por el Contratista y recibidos por la Entidad, tal como consta en la certificación de cumplimiento, expedida por el Supervisor.

Que de acuerdo con la certificación, expedida por el Supervisor del contrato, la cual forma parte integral de la presente acta, el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y 1122 de 2007 y demás normas complementarias. El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2215100-169-2013.

Saldo a favor de la Union Temporal S&C por valor de \$ 384.158.617.00 según factura No.000014 con radicado No.1-2014-41662 del 28 de agosto de 2014, se pagara, una vez este firmada el Acta de Liquidación.

De acuerdo con los servicios prestados, el valor ejecutado del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2215100-169-2013, asciende a la suma de cuatro mil setenta y seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos diez pesos m/cte. (\$4,076,438,710.00) incluido IVA, quedando un saldo a favor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. por la suma de ciento veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos m/cte. (\$120,485.00).

Se deja constancia que el contratista ha recibido la suma de tres mil seiscientos noventa y dos millones doscientos ochenta mil noventa y tres pesos m/cte. (\$3,692,280,093.00) incluido IVA, por concepto de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2215100-169-2013, suma sobre la cual se efectuaron las retenciones de Ley, para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo y que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., le adeuda la suma de trescientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesos m/cte. (\$384,158,617.00) incluido IVA, sobre la cual igualmente se efectuarán las retenciones de Ley. Cumplido el pago mencionado el Contratista declarará a paz y salvo por todo concepto a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Queda entendido que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2215100-169-2013 que se liquida con la presente acta, no generó ningún tipo de relación laboral entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Contratista.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron. Dada en Bogotá D.C. a los

21 OCT 2014

SUPERVISOR(RES)

EL CONTRATISTA

ALEXANDER EDUARDO AGAMEZ ALVAREZ
C.C. No. 8735521

JUAN CLIMACO SILVA GARCIA
C.C. No. 2.887.714

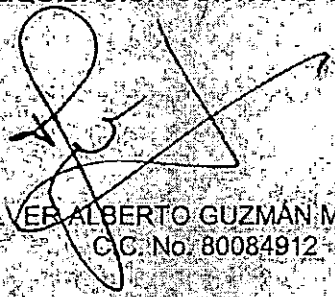


BOGOTÁ
HUGANA

000094



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CODIGO No. 2215100-169-2013


HELVER ALBERTO GUZMÁN MARTÍNEZ
C.C. No. 80084912


NUBIA RODRÍGUEZ RUBIO
C.C. No. 51793345


DANIEL MARÍA MEDINA GONZÁLEZ
Subsecretario General
ORDENADOR DEL GASTO

12 1 OCT 2014

Proyectó: Faustino Gordillo Salinas
Revisó y Aprobó: Helver Alberto Guzmán Martínez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto lo presentamos para firma del Subsecretario General.





COOVIA M C.T.A
NIT. 804,000,353-1

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
12-06-2015-1317-P-05-PSUS2R0000000044

CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

Afiliados

PASAAPF
Asociación Panamericana de Fintzas
Panamerican Fintza Association

HOJA No. 1

No. POLIZA C-100018818

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO 10129342

FECHA DE VIGENCIA DESDE	FECHA DE VIGENCIA HASTA
00:00 Horas del 13/10/2016	24:00 Horas del 23/01/2017

FECHA EXPEDICION 12/10/2016

SUC. EXPEDIDORA CALI

DIRECCION AVENIDA 5A NORTE NO. 21N-22 OFC. 201

TELEFONO 6815411

TOMADOR COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. CO
DIRECCION CRA 278 N. 74 - 35

NIT	804.000.353-1
TELEFONO	7956680

ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION	CALLE 26 N. 59 - 51 Y/O CALLE 24A N. 59 - 42. PISO

NIT	830.125.996-9
TELEFONO	3791720

BENEFICIARIO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION CALLE 26 N. 59 - 51 Y/O CALLE 24A N. 59 - 42. PISO

NTT 830.125.996-9
TELEFONO 3791720

OBJETO DEL CONTRATO	
---------------------	--

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA NO. VJ-VAF-SA-009-2016, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADAS EN LA CALLE 24A NO. 59-42 TORRE 4 PISOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

HORA DE CIERRE: 10:00 A.M.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 13/10/2016	24:00 Horas del 23/01/2017	42,500,000.00	45,000.00
TOTAL ASEGURADO			42,500,000.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
LYS ASESORES DE SEGU	AGENCIAS	100.00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
COASEGURADORES	H. % PARTICIPACION	

PRIMA BRUTA	\$ 45,000.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 45,000.00
OTROS	\$ 5,000.00
IVA	\$ 8,000.00
TOTAL A PAGAR	\$ 58,000.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO: Fecha de Pago : 13/10/2016

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 028 DE JUNIO DE 2003 SUPERFINANCIERA)

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmondial.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMÉN COMÚN - AUTORETENEDORES

- ASEGURADO -

TOMADO

GEN-08-1202

000097

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA C-100018818, CUYO AFIANZADO ES: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA. CO Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 12/10/2016, NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÒLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

CALI A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
BOGOTÁ D.C.

**GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)**

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGUN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.
ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASION DE:

(I) LA NO INVERSION DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACION INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDIO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISION POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORIA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO

REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

6. COMPENSACION

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE

DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

7. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

7.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE AGOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

7.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

7.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO

ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACION

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE

EXPRESA SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

9. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

13. COEXISTENCIAS DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.



000103

COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

ANEXO NO 1

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 18/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000104

COOVIAM C.T.A**NIT. 804,000,353-1**

ANEXO 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes y/o participantes en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VAF-SA- 009-2016, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, UBICADAS EN LA CALLE 24A NO. 59 - 42 TORRE 4 PISOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ." y de acuerdo a lo expresado en la carta de presentación de la propuesta se comprometen a cumplir el presente pacto de transparencia durante el trámite del proceso de selección.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro[amos] y por lo mismo me[nos] comprometo[emos] con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
- (f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

- (g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- (h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- (j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- (k) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- (m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y las Propuestas.
- (o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.
- (p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
- (q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.
- (r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:
- (i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- (ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- (iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.



000106

COOVIA M C.T.A**NIT. 804,000,353-1**

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ni durante la ejecución del Contrato.

Cordialmente,

PROPONENTE:

**COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA – COOVIA M CTA
804.000.353-1**

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

CEDULA DE CIUDADANÍA:

52.789.684 de Bogotá.



000107

COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

FACTORES DE PONDERACIÓN

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108697 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000108

COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

FORMATO NO. 2

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

FORMATO 2 OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009-2016

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA , UBICADAS EN LA CALLE 24A NO. 59 - 42 TORRE 4 PISOS 2, 6, 7 Y TORRE 3 PISO 8 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ."

Servicios	Cantidad	Valor Total Mensual – Incluye administración, AIU e impuestos
Servicio de Recepción – Doce (12) Horas de Lunes a Viernes – sin festivos	2	3.577.033
Servicio de Vigilancia Veinticuatro (24) Horas - sin arma	4	23.966.718
Servicio de Vigilancia Doce (12) Horas diurnas de Lunes a viernes - sin arma	1	1.967.368
TOTALES		29.511.118

Nota 1: La oferta económica que presenten los proponentes, no podrá superar el valor total incluido IVA indicado en el pliego de condiciones ni el valor total del presupuesto oficial asignado, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 3: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

Nombre del proponente

Representante legal o su apoderado:

Dirección comercial del proponente:

NIT:

Teléfonos:

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE

BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

CRA. 27B No. 74-35

804.000.353-1

7956680 - 3158117462

Firma Representante Legal:

Proponente

COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE

BUCARAMANGA CTA - COOVIAM CTA



000110

COOVIA M C.T.A
NIT. 804,000,353-1

FACTOR DE CALIDAD (FORMATO 6)

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 2014100010887 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

SELECCIÓN ABREVIADA VJ-VAF-SA-009-2016
FORMATO 6
OFERTA FACTOR DE CALIDAD

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía VJ-VAF-SA-009-2016, realizo el siguiente ofrecimiento sin que esto genere costo adicional para la Entidad, así:

ITEM	OFRECIMIENTO	Ofrezco
1	El proponente que ofrezca el servicio sin ningún costo para la entidad del control y seguimiento al CCTV de propiedad de la ANI, desde sus propias instalaciones a través de internet.	X

NOTA: Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad

Proponente: COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA

Nombre y apellidos del

Representante legal: JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

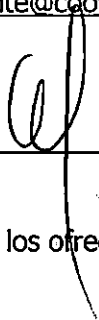
Cédula: 52.789.684

Dirección Proponente: Carrera 27B No. 74-35

Teléfono: 7956680

Ciudad: Bogota D.C.

Correo electrónico: coordinadoracomercial@cooviam.com
servicioalcliente@cooviam.com

Firma Representante Legal: 

Nota 1: Se deben señalar con una X los ofrecimientos realizados



000112

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

Bogotá, Octubre 13 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009 -2016

La suscrita JULIANA MARCERLA LUNA CHAVES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.789.684, actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A. identificada con NIT 804.000.353-1, Ofrezco el servicio sin ningún costo para la entidad del control y seguimiento al CCTV de propiedad de la ANI, desde nuestras propias instalaciones a través de internet.

Cordialmente,

PROPONENTE:

**COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA**

NIT:

804.000.353-1

REPRESENTANTE LEGAL:

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

CEDULA DE CIUDADANÍA:

52.789.684 de Bogotá.



000113

COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

**RECIPROCIDAD Y APOYO A LA INDUSTRIA
NACIONAL
FORMATO NO. 7**

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000114

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

FORMATO 7
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

NOMBRE DEL PROPONENTE: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A.**

Nombre del Miembro del Proponente (1)	Nacionalidad (2)	% de Participación en el Proponente (3)
COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A.	COLOMBIANO	100%

EN CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE EXISTENCIA DE RECIPROCIDAD (EN CASO DE APLICAR).


PROponente: **COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA**
NIT: **804.000.353-1**
REPRESENTANTE LEGAL: **JULIANA MARCELA LUNA CHAVES**
CEDULA DE CIUDADANÍA: **52.789.684 de Bogotá.**

NOTA IMPORTANTE:

TODOS LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE, SEA COLOMBIANO O EXTRANJERO DEBERÁN ESTAR LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

000115



COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

Bogotá, Octubre 13 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009 -2016

La suscrita JULIANA MARCERLA LUNA CHAVES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.789.684, actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A. identificada con NIT 804.000.353-1, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que los bienes y/o servicios ofrecidos para el contrato resultante del proceso licitatorio de la referencia son 100% de origen nacional. Igualmente manifiesto que el capital de mi representada y sus accionistas son 100% colombianos estimulando así la mano de obra nacional, de acuerdo a la ley 816 del 7 de Julio de 2003.

Cordialmente,

PROPONENTE:	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA
NIT:	804.000.353-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
CEDULA DE CIUDADANÍA:	52.789.684 de Bogotá.

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000116

COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

DESEMPATE

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400103687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680.
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

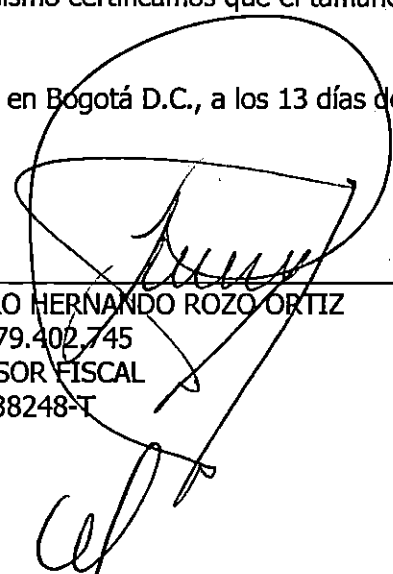
**EN MI CALIDAD DE REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA
DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. - COOVIAM CTA**

CERTIFICAMOS QUE:

La COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA C.T.A. - COOVIAM CTA, con Nit. 804.000.353-1 teniendo en cuenta la planta de personal y sus activos totales ostenta la calidad de Empresa Mipyme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, de la Ley 905 de 2004.

Así mismo certificamos que el tamaño empresarial de la Cooperativa es MEDIANA EMPRESA.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de Octubre de 2016.



PEDRO HERNANDO ROZO ORTIZ
C.C. 79.402.745
REVISOR FISCAL
T.P. 38248-T

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
C.C. 52.789.684
REPRESENTANTE LEGAL



COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

Bogotá, Octubre 13 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009 -2016

La suscrita JULIANA MARCERLA LUNA CHAVES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.789.684, actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A. identificada con NIT 804.000.353-1, me comprometo en caso de salir adjudicatario a cumplir con todas y cada una de las condiciones del contrato y las obligaciones contenidas en el CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO, del pliego de condiciones del presente proceso.

Cordialmente,

PROPONENTE:

**COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA
804.000.353-1**

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANÍA:

**JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
52.789.684 de Bogotá.**



000120

COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

VIGENCIA DE LA PROPIETA

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



COOVIAM C.T.A
NIT. 804,000,353-1

Bogotá, Octubre 13 de 2016

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

Ref. : SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-009 -2016

La suscrita JULIANA MARCERLA LUNA CHAVES identificada con cedula de ciudadanía No. 52.789.684, actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA- COOVIAM C.T.A. identificada con NIT 804.000.353-1, manifiesto bajo la gravedad de juramento que nuestra propuesta tiene una validez y vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período como proponentes podremos retirar nuestra propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Cordialmente,

PROPONENTE:	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA
NIT:	804.000.353-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIANA MARCELA LUNA CHAVES
CEDULA DE CIUDADANÍA:	52.789.684 de Bogotá.



COOVIAH C.T.A
NIT. 804,000,353-1

ALCALNCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400108687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:
Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680
Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000123

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM C.T.A conoce, acepta y se compromete a cumplir con todas y cada una de las condiciones, obligaciones y especificaciones contenidas en los siguientes numerales así:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones y el Estudio previo del Proceso de Selección No. VJ-VAF-SA-009-2016,

EL CONTRATISTA seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas y obligaciones:

7.1. Especificaciones Técnicas o Alcance Del Objeto: El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano y medio de comunicación de voz, de acuerdo con los protocolos operativos establecidos por la autoridad competente.
 - Servicio de Monitoreo CCTV con equipos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura
 - Orientar al cliente externo de la Agencia, con la información básica para permitir el acceso, de acuerdo con las directrices dada por la Entidad.
 - Contar con un software de control de ingreso que registre la entrada y salida de visitantes
 - Disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.
 - Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
 - Disponer de un supervisor externo que realizará las visitas de inspección a la prestación del servicio.
- Acreditar que el coordinador del servicio de vigilancia cumple con los siguientes requisitos mínimos: (adjuntar documentos, diplomas, certificaciones)
 - Título Profesional Universitario
 - Experiencia Mínima de Cinco (5) años en cargos de coordinación y dirección de empresas de vigilancia y seguridad privada atendiendo contrato de servicio de vigilancia
 - Tener la credencial que lo acredita como consultor o asesor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

2.3.1. Personal: El Contratista deberá disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	CALIDADES REQUERIDAS	HORARIO
Recepción	Dos (2)	• Mínimo Dos (2) años de experiencia como recepcionista en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en cursos de vigilancia según la Resolución Número 4973 de 2011,	Doce (12) Horas Diurnas de lunes a viernes – sin festivos

VIGILADO
SUPERVIGILANCIA Res. 20141400109687 de Dic 16/2014

Domicilio Principal:

Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680

Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000124

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

Vigilancia	Cuatro (4)	• Mínimo Tres (3) años de experiencia como vigilante en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en cursos de vigilancia según la Resolución Número 4973 de 2011.	Veinticuatro (24) Horas Todos los Días sin Arma
Vigilancia	Uno (1)	• Mínimo Tres (3) años de experiencia como vigilante en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en IV niveles de cursos de vigilancia de acuerdo con la Resolución Número 2596 de 2003. • Certificado de capacitación en cursos de vigilancia según la Resolución Número 4973 de 2011.	Doce (12) Horas Diurnas de lunes a viernes – sin arma

2.3.2. Uniforme y Carnetización: El personal debe estar debidamente identificado con el carné expedido por la empresa y uniformado, garantizando la disponibilidad de los elementos de protección personal y su buena presentación.

2.3.3. Seguridad Social: Será completa responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del contrato.

2.3.4. Reemplazos: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado a prestar sus servicios en la Entidad.

2.3.5. Horarios: La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y ocho (48) horas a la semana, incluyendo el espacio de tiempo para tomar el almuerzo. El horario de prestación de servicio podrá modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato o en los eventos en que por necesidad del servicio se requiera. El servicio ofrecido no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.



000125

COOVIAM C.T.A

NIT. 804,000,353-1

2.3.6. Visitas de Supervisión: Las visitas de supervisión, se realizarán como mínimo una semanal, deben ser para la coordinación del personal de seguridad y revisión al cumplimiento de las normas de seguridad de la empresa contratista y seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y sistemas de control.

2.3.7. Equipos Mínimos: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

EQUIPO
Medios de comunicación de voz y/o Alcatel para el supervisor del contrato y el turno de vigilancia asignado a la Agencia.
Central de monitoreo capaz técnicamente de recibir señales de alarma vía celular, gps e internet.

2.4. Obligaciones Especiales Del Contratista:

- Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con recurso humano y medios de comunicación de voz, de acuerdo con los protocolos operativos establecidos por la autoridad competente.
- Servicio de Monitoreo CCTV con equipos de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura
- Servicio de control de ingreso y registro de visitantes con software de propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Orientar al cliente externo de la Agencia, con la información básica para permitir el acceso, de acuerdo con las directrices dada por la Entidad.
- Disponer de los equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
- Disponer de un supervisor externo que realizará las visitas de inspección a la prestación del servicio.
- Acreditar que el coordinador del servicio de vigilancia cumple con los siguientes requisitos mínimos: (adjuntar documentos, diplomas, certificaciones)
 - Título Profesional Universitario
 - Experiencia Mínima de Cinco (5) años en cargos de coordinación y dirección de empresas de vigilancia y seguridad privada atendiendo contrato de servicio de vigilancia
 - Tener la credencial que lo acredita como consultor o asesor en seguridad otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

2.3.1. Personal: El Contratista deberá disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Domicilio Principal:

Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680

Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com



000126

COOVIAH C.T.A

NIT. 804,000,353-1

SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	CALIDADES REQUERIDAS	HORARIO
Recepción	Dos (2)	• Mínimo Dos (2) años de experiencia como recepcionista en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en IV niveles de cursos de vigilancia de acuerdo con la Resolución Número 2596 de 2003.	Doce (12) Horas Diurnas de lunes a viernes – sin festivos
Vigilancia	Cuatro (4)	• Mínimo Tres (3) años de experiencia como vigilante en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en IV niveles de cursos de vigilancia de acuerdo con la Resolución Número 2596 de 2003.	Veinticuatro (24) Horas Todos los Días - sin Arma
Vigilancia	Uno (1)	• Mínimo Tres (3) años de experiencia como vigilante en entidades públicas o privadas. • Certificado de capacitación en IV niveles de cursos de vigilancia de acuerdo con la Resolución Número 2596 de 2003. • Certificado de capacitación y Experiencia en manejo y operación de Circuito Cerrados de Televisión – CCTV. De mínimo (1) un año de experiencia.	Doce (12) Horas Diurnas de lunes a viernes – sin arma

2.3.2. Uniforme y Carnetización: El personal debe estar debidamente identificado con el carné expedido por la empresa y uniformado, garantizando la disponibilidad de los elementos de protección personal y su buena presentación.

Domicilio Principal:

Bogotá Carrera 27B No. 74 – 35 Teléfono: 7956680

Correo Electrónico: servicioalcliente@cooviam.com

2.3.3. Seguridad Social: Será completa responsabilidad del Contratista dar cumplimiento a las normas laborales y de seguridad industrial vigentes con el personal que utilice en la ejecución del contrato.

2.3.4. Reemplazos: Reemplazar en un término no mayor de dos (2) horas, al personal que por cualquier circunstancia no asista o se ausente de su sitio de trabajo.

La Agencia se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado a prestar sus servicios en la Entidad.

2.3.5. Horarios: La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y ocho (48) horas a la semana, incluyendo el espacio de tiempo para tomar el almuerzo. El horario de prestación de servicio podrá modificarse de común acuerdo con el supervisor del contrato o en los eventos en que por necesidad del servicio se requiera.

El servicio ofrecido no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia.

2.3.6. Visitas de Supervisión: Las visitas de supervisión, se realizarán diariamente, deben ser para la coordinación del personal de seguridad y revisión al cumplimiento de las normas de seguridad de la empresa contratista y seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y sistemas de control.

2.3.7. Equipos Mínimos: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos:

EQUIPO
Medios de comunicación de voz y/o Alcatel para el supervisor del contrato y el turno de vigilancia asignado a la Agencia.
Central de monitoreo capaz técnicamente de recibir señales de alarma vía celular, gps e internet y monitoreo de CCTV

LA COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA - COOVIAM C.T.A conoce, acepta y se compromete a cumplir con todas y cada una de las condiciones, obligaciones y especificaciones contenidas en los anteriores numerales.

PROPONENTE:

**COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE
BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA**

NIT:

804.000.353-1

REPRESENTANTE LEGAL:

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES

CEDULA DE CIUDADANÍA:

52.789.684 de Bogotá.